



SUMARIO

	<i>Página</i>	<i>Página</i>
Tema 12 del programa: Informe del Consejo Económico y Social (<i>continuación</i>) Informe de la Tercera Comisión		
Tema 75 del programa: Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial Informe de la Tercera Comisión		
Tema 76 del programa: Distintos criterios y medios posibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales: in- formes del Secretario General Informe de la Tercera Comisión		
Tema 78 del programa: Cuestión de las personas de edad y de los ancianos: informe del Secretario General Informe de la Tercera Comisión		
Tema 82 del programa: Año Internacional de los Impedidos: informe del Secretario General Informe de la Tercera Comisión		
Tema 83 del programa: Derechos humanos y progresos científicos y tecnológicos Informe de la Tercera Comisión	1787	
Tema 84 del programa: Políticas y programas relativos a la juventud: informes del Secretario General Informe de la Tercera Comisión		
Tema 85 del programa: Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz: informes del Secretario General Informe de la Tercera Comisión		
Tema 86 del programa: Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa Informe de la Tercera Comisión		
Tema 88 del programa: Libertad de información: a) Proyecto de declaración sobre libertad de información; b) Proyecto de convención sobre libertad de información Informe de la Tercera Comisión		
Tema 89 del programa: Conferencia de las Naciones Unidas para una convención internacional sobre leyes en materia de adopción Informe de la Tercera Comisión		
Tema 100 del programa: Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1978-1979 (<i>continuación</i>) Informe de la Sexta Comisión		
Tema 113 del programa: Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su décimo período de sesiones Informe de la Sexta Comisión		
		Tema 114 del programa: Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional: informe del Secretario General Informe de la Sexta Comisión
		Tema 118 del programa: Medidas para prevenir el terrorismo internacional que pone en peligro vidas humanas inocentes o causa su pérdida, o compromete las libertades fundamentales, y estudio de las causas subyacentes de las formas de terrorismo y los actos de violencia que tienen su origen en las aflicciones, la frustración, los agravios y la desesperanza y que conducen a algunas personas a sacrificar vidas humanas, incluida la propia, en un intento de lograr cambios radicales: informe del Comité Especial sobre el Terro- rismo Internacional Informe de la Sexta Comisión
		Tema 119 del programa: Elaboración de una convención internacional contra la toma de rehenes: informe del Comité <i>ad hoc</i> para la elaboración de una convención internacional contra la toma de rehenes Informe de la Sexta Comisión
		Tema 120 del programa: Resoluciones aprobadas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Representación de los Estados en sus Relaciones con las Organizaciones Internacionales: a) Resolución relativa a la condición de observador de los movimientos de liberación nacional reconocidos por la Organización de la Unidad Africana o la Liga de los Estados Arabes, o por ambas; b) Resolución relativa a la aplicación de la Convención en las actividades futuras de las organizaciones interna- cionales Informe de la Sexta Comisión
		Tema 121 del programa: Consolidación y desarrollo progresivo de las normas y los principios del derecho internacional del desarrollo eco- nómico Informe de la Sexta Comisión
		Tema 131 del programa: Proyecto de código de delitos contra la paz y la seguridad de la humanidad Informe de la Sexta Comisión

Presidente: Sr. Lazar MOJSOV (Yugoslavia).

TEMA 12 DEL PROGRAMA

Informe del Consejo Económico y Social (*continuación)**

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/32/458)

* Reanudación de los trabajos de la 103a. sesión.

TEMA 75 DEL PROGRAMA

**Conferencia Mundial para Combatir el Racismo
y la Discriminación Racial**

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/32/422)

TEMA 76 DEL PROGRAMA

**Distintos criterios y medios posibles dentro del sistema de
las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los
derechos humanos y las libertades fundamentales:
informes del Secretario General**

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/32/423)

TEMA 78 DEL PROGRAMA

**Cuestión de las personas de edad y de los ancianos:
informe del Secretario General**

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/32/436)

TEMA 82 DEL PROGRAMA

**Año Internacional de los Impedidos:
informe del Secretario General**

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/32/437)

TEMA 83 DEL PROGRAMA

Derechos humanos y progresos científicos y tecnológicos

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/32/438)

TEMA 84 DEL PROGRAMA

**Políticas y programas relativos a la juventud: informes
del Secretario General**

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/32/439)

TEMA 85 DEL PROGRAMA

**Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad,
Desarrollo y Paz: informes del Secretario General**

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/32/440)

TEMA 86 DEL PROGRAMA

Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/32/441)

TEMA 88 DEL PROGRAMA

Libertad de información:

- a) Proyecto de declaración sobre libertad de información;
- b) Proyecto de convención sobre libertad de información

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/32/442)

TEMA 89 DEL PROGRAMA

**Conferencia de las Naciones Unidas para una convención
internacional sobre leyes en materia de adopción**

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/32/443)

1. Sr. AL-HINAI (Omán), Relator de la Tercera Comisión (*interpretación del inglés*): La Tercera Comisión debatió el tema 12 del programa relativo al informe del Consejo Económico y Social en 21 sesiones, siendo éste uno de los temas más importantes del programa de la Comisión. Tres categorías principales de cuestiones fueron objeto de discusión en este tema: derechos humanos, estupefacientes y progreso social y desarrollo social. Además, la Comisión debatió la asistencia a los estudiantes refugiados de Sudáfrica, y aprobó sobre este punto un proyecto de resolución que aparece en el párrafo 52 del presente informe como proyecto de resolución III y que se aprobó en la Comisión sin votación.

2. Con respecto a los derechos humanos, la Comisión aprobó los siguientes cinco proyectos de resolución. En el proyecto de resolución II, sobre la protección de los derechos humanos en Chile, se encomia la labor realizada por el Grupo de Trabajo *ad hoc* y se pide que se extienda su mandato. El proyecto de resolución IV, se refiere a las medidas para mejorar la situación y garantizar el respeto de los derechos humanos y la dignidad de todos los trabajadores migratorios. El proyecto de resolución V trata de la protección de los derechos humanos de ciertas categorías de presos. El proyecto de resolución VI trata de la protección de las personas detenidas o encarceladas como consecuencia de su lucha contra el *apartheid*, el racismo y la discriminación racial, el colonialismo, la agresión y la ocupación foránea y en pro de la libre determinación, la independencia y el progreso social de sus pueblos.

3. En el proyecto de resolución VII, que se aprobó sin votación, la Comisión recomienda, entre otras, que la Asamblea General, con motivo de la observancia en 1978 del trigésimo aniversario de la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, invite a los Gobiernos, los organismos especializados, las organizaciones intergubernamentales regionales y las organizaciones no gubernamentales a que adopten las medidas adecuadas para celebrar dicho aniversario con arreglo a las directrices expresadas en el anexo del proyecto de resolución. También recomienda que la Asamblea General decida examinar en sus próximo período de sesiones el tema titulado "Treinta Años de la Declaración Universal de Derechos Humanos; cooperación internacional para la promoción y observancia de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales", y que el tema sea considerado por la Asamblea General en sesión plenaria.

4. El proyecto de resolución XI, titulado "Arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos", fue aprobado por la Comisión sin votación. El proyecto de resolución XII sobre personas desaparecidas en Chipre es un texto unificado propuesto por el Presidente de la Comisión en base a dos propuestas presentadas por los representantes de Chipre y Turquía, entre otros. También, en relación con la cuestión de los derechos humanos, la Comisión tuvo ante sí sobre este tema un proyecto de

resolución titulado "Protección de los derechos humanos en Uganda", que fue presentado por el representante de Finlandia. Después de una serie de consultas, los patrocinadores sugirieron que no hubiese más debate sobre este proyecto de resolución en las reuniones y decidieron no insistir en que se sometiera a votación. La decisión de la Comisión al respecto figura en el párrafo 41 del documento A/32/458.

5. Con respecto a los estupefacientes, la Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de los siguientes proyectos de resolución: proyecto de resolución VIII, que se refiere a la cooperación internacional en materia de tratamiento y rehabilitación; proyecto de resolución IX, relativo al Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas y sus programas relacionados con el desarrollo económico y social; y proyecto de resolución X, sobre los esfuerzos intensificados y coordinados para combatir el tráfico ilícito y la demanda ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.

6. Finalmente, la Comisión aprobó el proyecto de resolución I, relativo al progreso y el desarrollo social. En este proyecto de resolución, titulado "Aplicación de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social", la Comisión recomienda que la Asamblea General incluya en su programa provisional del trigésimo cuarto período de sesiones en 1979 un tema separado titulado "Aplicación de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social", a fin de conmemorar el décimo aniversario de la Declaración.

7. Con respecto al tema 75 del programa, sobre la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial, cuyo informe aparece en el documento A/32/422, la Comisión aprobó el proyecto de resolución en el párrafo 10 que le había sido presentado por el Consejo Económico y Social y decidió recomendar a la Asamblea General que convocara la Conferencia en Ginebra del 14 al 25 de agosto de 1978. En el anexo del proyecto de resolución, la Comisión aprobó la recomendación del Consejo Económico y Social con respecto a las organizaciones no gubernamentales invitadas a participar en la Conferencia Mundial. La Comisión aprobó también un proyecto de decisión a fin de incluir en el programa provisional de la Conferencia Mundial un tema adicional por el cual se tengan en cuenta la recomendación del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. Con arreglo al tema, la Conferencia exminará "... una aplicación más plena y una aceptación más amplia ... de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial ..." [A/32/422, párr. 11]. Se señala a la atención de la Asamblea el hecho de que las consecuencias financieras de celebrar la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial en Ginebra en 1978 han sido previstas en las secciones 4 y 23 del presupuesto y se incluirán en el informe de la Quinta Comisión sobre el programa presupuestario para el bienio 1978-1979.

8. El informe de la Tercera Comisión sobre el tema 76, relativo a los distintos criterios y medios posibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales,

aparece en el documento A/32/423. La Comisión, en el párrafo 24 de su informe, recomienda a la Asamblea General la aprobación de un proyecto de resolución, en el cual, entre otras cosas, se pediría a la Comisión de Derechos Humanos que examine como cuestión de prioridad en su trigésimo cuarto período de sesiones el análisis general de los distintos criterios y medios posibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, a la luz de los conceptos definidos en el proyecto de resolución, y que al respecto se incluya en el programa provisional de su trigésimo tercer período de sesiones un tema sobre la materia. En una decisión sobre procedimiento, la Comisión decidió no votar un segundo proyecto de resolución presentado sobre el mismo tema.

9. En el documento A/32/436 figura el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 78 del programa, relacionado con la cuestión de las personas de edad y de los ancianos. La Tercera Comisión aprobó sin votación dos proyectos de resolución en el párrafo 12 de su informe que recomienda a la Asamblea General. En el proyecto de resolución I la Asamblea General pediría a los distintos órganos del sistema de las Naciones Unidas, organismos especializados y organizaciones no gubernamentales, así, como también a los Gobiernos, que coordinen sus esfuerzos en la formulación y ejecución de planes y programas tendentes a mejorar la situación económica y social de los ancianos en todo el mundo. El proyecto de resolución también decide la inclusión en el programa provisional del trigésimo cuarto período de sesiones de un tema titulado "Las personas de edad y los ancianos". El proyecto de resolución II, se titula "Año internacional y asamblea mundial sobre la vejez". En este proyecto la Asamblea pediría a todos los Estados que comuniquen al Secretario General sus opiniones sobre la utilidad de proclamar un año internacional de la vejez a fin de señalar a la atención mundial los graves problemas que afectan a una porción cada vez mayor de la población del mundo y decidiría incluir en el programa provisional de su trigésimo tercer período de sesiones un tema dentro del cual se examinarían el informe del Secretario General y las observaciones pertinentes de los Estados Miembros.

10. El documento A/32/437 contiene el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 82 del programa, relativo al Año Internacional de los Impedidos. La Tercera Comisión aprobó sin votación un proyecto de resolución que figura en el párrafo 10 de su informe titulado "Año Internacional de los Impedidos" en el que se aprueban las propuestas del Secretario General relativas a los planes para la celebración del año internacional y, entre otras cosas, se insta a los Estados Miembros a que hagan oportunamente contribuciones voluntarias generosas para el año internacional. La Comisión también recomienda que la Asamblea General decida incluir en el programa provisional de su trigésimo cuarto período de sesiones el tema titulado "Año Internacional de los Impedidos".

11. El informe sobre el tema 84 titulado "Políticas y programas relativos a la juventud", figura en el documento A/32/439. La Tercera Comisión aprobó sin votación los dos proyectos de resolución que figuran en el párrafo 12 sobre este tema. El proyecto de resolución I se titula "La juventud en el mundo contemporáneo", por el cual la

Asamblea General invitaría a todos los Estados a que den a conocer sus opiniones acerca de la proclamación de un año internacional de la juventud y pediría al Secretario General que prepare un informe que recoja tales opiniones y que proponga los posibles medios y formas de observancia de tal año. En este proyecto de resolución la Asamblea decidiría también incluir en el programa provisional de su trigésimo tercer período de sesiones el tema titulado "Políticas y programas relativos a la juventud" asignándole la más alta prioridad, habida cuenta de la idea de proclamar en ese período de sesiones un año internacional de la juventud. El proyecto de resolución II, titulado "Formas de comunicación con la juventud y las organizaciones juveniles", pide, entre otras cosas, que el Secretario General adopte las medidas necesarias para la aplicación de las directrices para el mejoramiento de las formas de comunicación entre las Naciones Unidas, la juventud y las organizaciones juveniles, que figuran en el anexo del proyecto de resolución. Pide también al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su trigésimo tercer período de sesiones, un informe sobre las observaciones y sugerencias formuladas por los Estados Miembros y las comisiones económicas regionales relativas a esas directrices. La Comisión también aprobó el proyecto de decisión que figura en el párrafo 13 por el cual se toma nota del informe del Secretario General sobre el programa de voluntarios de las Naciones Unidas y se pide al Secretario General que transmita el informe al 64° período de sesiones del Consejo Económico y Social.

12. El tema 85 del programa trata del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer. El informe de la Tercera Comisión figura en el documento A/32/440. La Comisión celebró un largo debate que duró 10 sesiones. La Comisión luego estableció un grupo de trabajo abierto a todos en que se examinó el texto del proyecto de convención presentado por el Consejo Económico y Social. El Relator del grupo de trabajo, de Dinamarca, que también era Vicepresidente, informó a la Comisión que por falta de tiempo el grupo de trabajo no había podido completar la redacción del proyecto de convención. La Comisión aprobó luego el proyecto de resolución en el párrafo 26, en el que se recomienda que se establezca, al comienzo del trigésimo tercer período de sesiones, un grupo de trabajo para continuar y terminar la tarea y expresa la esperanza de que el proyecto de convención sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer se apruebe en aquel período de sesiones de la Asamblea General.

13. La Comisión aprobó seis proyectos más sobre el tema 85, a saber: proyecto de resolución II, que trata del establecimiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, por el que se pide al Secretario General que prepare un proyecto de documento en el que se describan, entre otras cosas, las responsabilidades y el programa del Instituto y que presente al Consejo Económico y Social, en su 64° período de sesiones, un informe sobre los progresos logrados en relación con el establecimiento del Instituto. El proyecto de resolución III titulado "Programa interorganizacional para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer", pide al Secretario General que transmita cada dos años a los Gobiernos el análisis del programa entre organizaciones para el Decenio e insta a los organismos y organizaciones interesados del sistema de las Naciones Unidas a que identifiquen y emprendan, lo antes posible,

proyectos de ejecución conjunta. El proyecto de resolución IV titulado "Conferencia sobre promesas de contribuciones para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer", pide al Secretario General que convoque, durante el trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, una segunda conferencia sobre promesas de contribuciones voluntarias para financiar el Fondo para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer y el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer. En el proyecto de resolución V, relativo a la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, la Asamblea General aceptaría el ofrecimiento del Gobierno del Irán de dar acogida a la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, cuya celebración se ha propuesto para el año 1980, y definiría los arreglos con miras a la preparación de dicha conferencia. En el proyecto de resolución VI, que se refiere al Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, se propone que la Asamblea General pida al Secretario General que continúe presentando anualmente un informe sobre la gestión del Fondo y que presente periódicamente a la Asamblea General informes provisionales sobre la ejecución de los proyectos seleccionados por el Comité Consultivo para ser financiados por el Fondo. Finalmente, en el proyecto de resolución VII, referente a la Participación de la mujer en el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales y en la lucha contra el colonialismo, el racismo, la discriminación racial, la agresión, la ocupación y todas las formas de dominación extranjera, la Asamblea General exhortaría a todos los Estados a que fomenten la amplia participación de la mujer en los esfuerzos para fortalecer la paz internacional, ampliar el proceso de distensión internacional, frenar la carrera armamentista y adoptar medidas para el desarme, e invitaría a todos los Estados a que proclamen un día del año como Día de las Naciones Unidas para los Derechos de la Mujer y la Paz Internacional.

14. Con respecto al tema 83 del programa, "Derechos humanos y progresos científicos y tecnológicos", tema 86, "Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa", tema 88, "Libertad de información", y tema 89, "Conferencia de las Naciones Unidas para una convención internacional sobre leyes en materia de adopción", la Comisión no pudo, por falta de tiempo, considerar a fondo estos temas y aprobó decisiones de procedimiento que se encuentran en los documentos pertinentes que figuran en los informes de la Tercera Comisión sobre estos temas.

15. Puesto que esta es la última vez en que intervengo como Relator de la Tercera Comisión ante la Asamblea, deseo aprovechar esta oportunidad para expresar mi sincera gratitud y agradecimiento al Sr. Emmanuel Mompoin, Secretario de la Comisión, y a la Sra. Pilar Downing, con quienes he tenido el honor y la suerte de trabajar en estrecha colaboración y cuya ayuda y dedicación nos permitieron producir los informes que están ante la Asamblea. Mi agradecimiento también se extiende a todos los miembros de la División de Derechos Humanos, a los funcionarios de los servicios de conferencias y de documentos.

16. Finalmente, quiero desear a todos aquellos que regresan a sus hogares, un feliz viaje, y a todos en general felices fiestas y un año venturoso.

17. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Ahora pasamos al examen de los informes de la Tercera Comisión.

De conformidad con el artículo 66 del reglamento, se decide no discutir los informes de la Tercera Comisión.

18. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea considerará en primer término el informe de la Tercera Comisión referente al tema 12 del programa titulado "Informe del Consejo Económico y Social", contenido en el documento A/32/458.

19. Ahora daré la palabra a los representantes que deseen hacer una explicación de su voto sobre cualquiera o todos de los 12 proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 52 de su informe sobre el tema 12 del programa. Los representantes también tendrán la oportunidad de explicar sus votos después de la votación.

20. Sr. FUENTES IBÁÑEZ (Bolivia): Aunque mi delegación estima haber sido bastante clara en la declaración que formuló sobre el informe del Grupo de Trabajo *ad hoc* encargado de investigar la situación de los derechos humanos en Chile, desearía precisar ahora sus puntos de vista con relación al proyecto de resolución II que fuera aprobado por la Tercera Comisión como documento A/C.3/32/L.37 el miércoles 7 de diciembre y figura en el orden del día que tenemos a la vista.

21. El Gobierno de Bolivia asigna la máxima importancia a la más auténtica y universal observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales y, en consecuencia, apoya, por principio, toda medida que tienda a defender y protegerlos en cualquier lugar de la tierra y sea quien fuere el que se vea privado de ellos. Al tiempo de votarse el proyecto de resolución en la Tercera Comisión, tuvo que abstenerse por los serios reparos que mereció no sólo de nuestra parte sino de otras delegaciones durante su examen y, muy especialmente, de las del área regional latinoamericana cuya opinión no fue tomada en cuenta en esta oportunidad, lo que constituye una anomalía de muy difícil justificación.

22. Si bien la intención manifiesta de los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.3/32/L.37 parecería ser la defensa acrisolada de los derechos humanos y la más condigna condena del Gobierno al que se acusa, del texto mismo de dicho documento se desprenden juicios, aseveraciones y acusaciones que, por no estar plenamente comprobados, carecen de validez probatoria y hacen dudosa su intención y su eficacia. Entre estos elementos viciados está la actitud discriminatoria que lo caracteriza, puesto que se incrimina a un sólo país y su Gobierno, incurriéndose así en un deliberado juicio político que abarca materias que son absolutamente privativas de la jurisdicción de ese Estado.

23. En abierto contraste con esta posición y en flagrante falta de la objetividad exigible en una entidad dependiente de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, pasa por alto los progresos logrados en Chile durante el año transcurrido desde el anterior informe y que son de todos conocidos. Ahonda en lo que todavía puede haber de anormal y criticable, mientras que desconoce los esfuerzos realizados por mejorar la situación y, lo que es más

significativo, silencia la permanente disposición demostrada por el Gobierno de Chile para cooperar con el Grupo de Trabajo *ad hoc* encargado de investigar la situación de los derechos humanos en Chile, mientras las exigencias de éste no enerven su autoridad ni vayan en menoscabo de su soberanía.

24. Todos estos elementos invalidan, a juicio de mi delegación, la objetividad e imparcialidad que deberían haber caracterizado la función del Grupo de Trabajo *ad hoc*. Si aceptamos que la investigación siga su curso, es en la creencia de que se tratará de enmendar los errores en que se ha incurrido hasta ahora, que nos han hecho perder la fe en su eficacia. Esta situación hizo que un grupo numeroso de países propugnara la creación de nuevos mecanismos, temperamento que, por desgracia, tampoco ha sido aceptado por las corrientes mayoritarias que determinan las decisiones de la Asamblea General.

25. Frente a la duda que nos embarga sobre la existencia de un error conceptual del Grupo de Trabajo *ad hoc* y el deber de asegurar, hasta donde sea posible, la más correcta aplicación de los derechos humanos, no nos queda sino abstenernos. Lo hacemos por dos razones: la primera, porque no podemos votar a favor de un proyecto de resolución cuya intención política es manifiesta; la segunda, porque tampoco podemos votar en contra, no obstante desearlo vivamente por estar de por medio el prestigio de un pueblo hermano y de un Gobierno de América Latina, puesto en forma inmisericorde en el banquillo de los acusados, porque consideramos que estamos sosteniendo, quizás ideal e hipotéticamente, normas de conducta en defensa de la dignidad humana.

26. Ya que se nos coloca ante un problema de conciencia, queremos recordar lo que los romanos demandaban de la mujer del César: que no sólo fuera honesta sino que también lo pareciera. La aplicación de esta exigencia histórica viene al caso en materia de derechos humanos, ya que los gobiernos, en lo que toca a su observancia, no sólo deberán ser respetuosos del ordenamiento jurídico que los incorpora a su legislación ordinaria sino también cuidadosos de la forma en que se aplican y de la honestidad de quienes conforman los mecanismos administrativos encargados de su cumplimiento; esto es, preocupándose de cerrar todas las rendijas por donde la pureza de la ley pueda ser contaminada.

27. Por lo demás, confiamos en que los progresos alcanzados en la normalización de la observancia de los derechos humanos en Chile se acentuará cada vez más y que pronto se restablecerá el libre ejercicio de todas las libertades democráticas, dentro de un clima de orden y desarrollo progresivo, que son los elementos más positivos para el establecimiento de la paz social permanente. Así lo deseamos.

28. Sr. DIEZ (Chile): El Gobierno de Chile, por mi intermedio, quiere, antes de la votación del proyecto de resolución II sobre "Protección de los derechos humanos en Chile", fundar su voto y expresar su punto de vista.

29. El Gobierno de Chile no sólo rechaza el proyecto de resolución adoptada por la Tercera Comisión sino que quiere dejar constancia, en las actas de esta Asamblea

General, de su más enérgica protesta por este proyecto de resolución inicuo y por la forma en que el caso chileno ha sido tratado en los últimos tres años en las Naciones Unidas.

30. Queremos dejar constancia de nuestro rechazo y de nuestra protesta, en primer lugar, por la singularización increíble que se ha producido con el caso de Chile. Estamos llegando al final del período de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en el año que la opinión pública internacional, con toda razón, esperaba que hubiese sido el de los derechos humanos. Sin embargo, ninguna otra resolución ha sido discutida y adoptada, con excepción de la que vamos a votar a continuación sobre Chile. No es este, ciertamente, un tributo a la igualdad jurídica de los Estados, principio en el que se funda esta Organización, ni un homenaje a la causa de los derechos humanos ni una demostración de sinceridad y consecuencia.

31. También queremos protestar por el hecho inaudito de que mientras se traen a las Naciones Unidas los problemas de un país como el nuestro, los relativos a las grandes Potencias y los Estados europeos se discuten en otro foro, a puertas cerradas, con discreción y prudencia, privando a esta Organización internacional de una competencia que sólo es invocada cuando se trata de las naciones pequeñas.

32. Los organismos regionales tienen y deben tener una competencia y una función en materia de derechos humanos. Pero ellas deben reconocerse sin discriminación alguna y aplicarse por igual a todas las regiones. Si se acepta la intervención prioritaria de un organismo regional en materia de derechos humanos en un país de esa región, debe aceptarse y tomarse en cuenta la intervención de todos los organismos regionales en idéntica situación.

33. Es sabido que la Organización de los Estados Americanos aprobó un acuerdo sobre la situación de los derechos humanos en Chile. Este, sin embargo, ha sido totalmente ignorado y contradicho por el proyecto de resolución ahora ante la Asamblea.

34. También queremos protestar porque no sólo se ha violado el principio de la igualdad jurídica de los Estados en forma grave y reiterada, sino el informe del Grupo de Trabajo, el debate en la Tercera Comisión y el proyecto de resolución violan, asimismo, los principios de la libre determinación y de la no intervención en los asuntos internos de los Estados.

35. Viola estos principios el Grupo de Trabajo al dejar constancia por escrito de numerosas sugerencias, ideas e intervenciones en campos que son absolutamente privativos de la autoridad interna chilena. Los viola el debate mismo, comenzando por el propio representante introductor del proyecto de resolución, quien se refirió al sistema económico adoptado por el Gobierno de Chile. Los viola el proyecto de resolución porque, entre otras cosas, ratifica lo obrado por la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, que ha llegado hasta el extremo de intervenir y requerir al Gobierno de Chile información acerca de cómo elabora su presupuesto, cuáles son el monto, las fuentes y los objetivos de sus créditos internos o externos y cuál es la política de inversiones del Gobierno de Chile.

36. Rechazamos el proyecto de resolución porque no toma en cuenta la realidad de la situación chilena, los informes dados por el Gobierno de Chile y la cooperación prestada por mi Gobierno tanto a la Organización de las Naciones Unidas como al Grupo de Trabajo *ad hoc*.

37. Rechazamos el proyecto de resolución porque nosotros, que reconocemos y aceptamos que el fin fundamental de las Naciones Unidas en este campo es colaborar con los Estados Miembros, no hemos recibido de parte de la Asamblea General, ni de la Comisión de Derechos Humanos ni del Grupo de Trabajo *ad hoc*, ninguna respuesta positiva a nuestra colaboración. Después de tres años de plena aceptación de la jurisdicción internacional y de cooperar con las Naciones Unidas, no hemos logrado ni siquiera la aceptación de normas mínimas de competencia y procedimiento que nos permitan, con dignidad y salvaguardando principios y derechos esenciales de nuestro país, proseguir con esa cooperación.

38. Hemos presentado ante la Tercera Comisión la realidad de la situación chilena; hemos dado respuesta a los cargos que se nos han formulado y hemos expresado, finalmente, las razones de nuestro decidido rechazo al proyecto de resolución. Hoy reiteramos: Chile vota que no.

39. La primera razón por la que votaremos en contra es porque el tratamiento del caso chileno constituye una evidente singularización, que alude a la observancia universal con el propio primer considerando del proyecto, que alude a la observancia universal de los derechos humanos, conforme lo exigen la letra y el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas. La palabra "universal" ha empezado a ser, en este tema, un sinónimo de falsedad e hipocresía.

40. Segundo, el proyecto ignora la realidad de la situación chilena, así como la paulatina superación de las causas que la originaron. Ignora deliberadamente los hechos ocurridos en el año que ha transcurrido, y sus fundamentos sólo tienen una clara inspiración política.

41. Tercero, el proyecto es contrario al espíritu de la Carta, al de los Pactos internacionales de derechos humanos y a las resoluciones de las Naciones Unidas que establecen la jurisdicción internacional en este aspecto — jurisdicción que nosotros no nos cansamos de reconocer y aceptar — y que consiste fundamentalmente en colaborar con los Estados en los que existiesen situaciones en que estos derechos aparecieran conculcados. El proyecto no sólo no reconoce la colaboración que el Gobierno de mi país ha prestado a las Naciones Unidas, sino que parece pretender impedir dicha colaboración. En efecto, con sus decisiones y lenguaje abusivo, promueve una justificada reacción interna en mi país que hace difícil que mi Gobierno siga actuando, con respecto al Grupo de Trabajo y a las organizaciones de las Naciones Unidas, en la forma en que lo ha hecho hasta la fecha.

42. Cuarto, varias de las disposiciones del proyecto de resolución, como hemos dicho, constituyen una abierta intervención en los asuntos internos de Chile, que ningún país con el mínimo respeto por sí mismo aceptaría jamás por exceder el ámbito propio de la jurisdicción internacional en materia de derechos humanos y contravenir los términos claros y terminantes del párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas.

43. Quinto, además, el contexto del proyecto de resolución vulnera en su integridad el Artículo 55 de la Carta, que llama fundamentalmente a la cooperación internacional y al respeto de los principios de la libre determinación e igualdad jurídica de los Estados en todos los campos de esta Organización y, específicamente, en materia de derechos humanos.

44. Sexto, el proyecto ignora absolutamente las reglas del debido proceso, es decir, las reglas mínimas de garantía procesal a que tienen derecho tanto los individuos como las comunidades nacionales. Afecta, así, en forma grave, los derechos de un país Miembro, fundador además de las Naciones Unidas, y establece, en lo permanente, un precedente altamente negativo para la colaboración que en materia de derechos humanos pudieren eventualmente ofrecer otros gobiernos.

45. Séptimo, el proyecto de resolución ignora la decisión tomada por consenso en la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos hace sólo algunos meses en Granada, a pesar de haber sido ella invocada, en el debate de la Tercera Comisión, por la mayoría de los Estados de nuestra región. De esta manera, demuestra su absoluto desprecio por la competencia y el valor de los juicios de una organización regional que tiene una vigorosa tradición de velar por los derechos humanos, que posee una Comisión Interamericana de Derechos Humanos seria y severa, que se preocupa por la situación de nuestro continente, sin discriminación y sin politización.

46. Octavo, en general, este proyecto se ha inspirado, a nuestro modo de ver, no en el propósito de procurar el respeto y el mejoramiento de los derechos humanos en todo el mundo, ni tampoco en Chile. Por el contrario, como es público y evidente y se desprende de las propias declaraciones de algunos países que lo han apoyado, tiene motivos fundamentalmente políticos, ha sido políticamente inspirado, políticamente negociado y políticamente redactado. No obedece, pues, a los principios a que todos estamos comprometidos, sino que es el triste resultado de arreglos y componendas internacionales.

47. Al concluir este fundamento de voto, mi delegación quiere dejar establecido, con absoluta claridad, que su rechazo y su protesta frente a este proyecto de resolución no significan necesariamente el término de nuestra colaboración con las Naciones Unidas en este terreno tan importante y delicado.

48. Esta colaboración, hacia el futuro, está condicionada a que la Comisión de Derechos Humanos y el Grupo de Trabajo concuerden con nosotros en las normas procesales mínimas que aseguren un reconocimiento de nuestra situación actual basado en el derecho y la justicia. También lo está en que cesen la politización y la discriminación practicadas en nuestro caso. Y, en general, en que la acción de las Naciones Unidas se encuadre dentro de los fines y las normas de la Carta; que se mantenga dentro de los límites propios de la jurisdicción internacional en materia de derechos humanos; y que respete la dignidad y soberanía de mi país, colaborando con su Gobierno, en vez de pretender enjuiciar, condenar y sancionar a un Estado independiente.

49. La delegación de Chile, junto con anunciar su voto negativo, formula un llamamiento a todas las delegaciones

que verdaderamente se interesen por la situación de los derechos humanos en el mundo y concretamente en mi país, a meditar acerca de las consecuencias de su voto en este proyecto de resolución

50. Formula este llamamiento, muy especialmente, a los demás países en desarrollo que están expuestos, por carecer de poder político, a sufrir, en alguna circunstancia de su historia, de la cual nadie está libre, de una verdadera conjura de las grandes Potencias pertenecientes a todas las denominaciones ideológicas, como la que hoy ha hecho de Chile víctima.

51. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión respecto de los 12 proyectos de resolución que recomienda la Tercera Comisión en el párrafo 52 de su informe [A/32/458].

52. Pasaremos primero al proyecto de resolución I, titulado "Aplicación de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social". La Tercera Comisión aprobó ese proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea actuar de la misma forma?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 32/117).

53. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución II se titula "Protección de los derechos humanos en Chile". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Botswana, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, Chad, Colombia, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, República Democrática Alemana, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, Islandia, India, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Noruega, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra: Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Líbano, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Uruguay.

Abstenciones: Bahamas, Bolivia, Imperio Centroafricano, Ecuador, Egipto, Fiji, Indonesia, Costa de Marfil, Jordania, Kenya, Lesotho, Liberia, Malasia, Marruecos, Nepal,

Nigeria, Omán, Perú, Filipinas, Arabia Saudita, Singapur, España, Surinam, Tailandia, Zaire.

Por 96 votos contra 14 y 25 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 32/118)¹.

54. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución III se titula "Asistencia a estudiantes sudafricanos refugiados". La Tercera Comisión aprobó ese proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea actuar del mismo modo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 32/119).

55. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución IV se titula "Medidas para mejorar la situación y garantizar el respeto de los derechos humanos y la dignidad de todos los trabajadores migratorios". La Tercera Comisión aprobó ese proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea actuar de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 32/120).

56. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución V se titula "Protección de los derechos humanos de ciertas categorías de presos". La Tercera Comisión aprobó este proyecto de resolución sin ser sometido a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea actuar en la misma forma?

Queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 32/121).

57. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución VI se titula "Protección de las personas detenidas o encarceladas como consecuencia de su lucha contra el *apartheid*, el racismo y la discriminación racial, el colonialismo, la agresión y la ocupación foránea y en pro de la libre determinación, la independencia y el progreso social de sus pueblos".

58. Al igual que en la Tercera Comisión, se pidió una votación separada sobre la palabra "y" que figura entre las expresiones "ocupación foránea" y "en pro de la libre determinación" en el título y en los párrafos 3 y 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución. Si no hay objeción a ese pedido, someteré a votación la palabra "y". Se ha pedido votación registrada.

59. La representante de Marruecos ha solicitado la palabra para una cuestión de orden. De conformidad con el reglamento, las cuestiones de orden sólo deben referirse al procedimiento de votación.

60. Sra. WARZAZI (Marruecos) (*interpretación del francés*): Pido disculpas al Presidente por haber in-

terrumpido la votación. Pero si comprendí bien, la votación separada debería pedirse en la forma siguiente, a fin de que las cosas queden en claro: las delegaciones que estén a favor del mantenimiento de la palabra "y" en la frase, y aquellas otras que estén en contra. Mi delegación pidió esa votación, pero no estoy segura de cómo votar. Por lo tanto, Sr. Presidente, le ruego que nos aclare exactamente cómo proceder en esta votación.

61. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La explicación fue muy clara. Voy a poner a votación la palabra "y". Aquellos que estén a favor de la palabra "y", votarán afirmativamente, y quienes se opongan votarán en contra del mantenimiento de la palabra "y".

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Botswana, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Imperio Centrafricano, Chad, Colombia, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Etiopía, Gabón, República Democrática Alemana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Maldivas, Malí, Mauricio, Mongolia, Mozambique, Níger, Nigeria, Pakistán, Polonia, Qatar, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Sierra Leona, Singapur, Sudán, República Arabe Siria, Togo, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra: Bélgica, Bolivia, Brasil, Chile, Costa Rica, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Fiji, Francia, República Federal de Alemania, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Luxemburgo, Mauritania, Marruecos, Países Bajos, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Arabia Saudita, Senegal, Surinam, Tailandia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Zaire.

Abstenciones: Australia, Austria, Bahamas, Birmania, Canadá, Djibouti, Egipto, Finlandia, Ghana, Guatemala, Haití, Irán, Costa de Marfil, Japón, Líbano, Malasia, Malta, México, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Omán, Papua Nueva Guinea, Filipinas, Portugal, Rumania, Somalia, España, Sri Lanka, Swazilandia, Suecia, Trinidad y Tabago, Túnez.

Por 66 votos contra 36 y 33 abstenciones, se mantiene la palabra "y".

62. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Votaremos ahora el proyecto de resolución VI, titulado "Protección de las personas detenidas o encarceladas como consecuencia de su lucha contra el *apartheid*, el racismo y la discriminación racial, el colonialismo, la agresión y la ocupación foránea y en pro de la libre determinación, la independencia y el progreso social de sus pueblos". Se ha pedido una votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Botswana, Brasil,

¹ Las delegaciones de Alto Volta, Comoras y Guinea Ecuatorial informaron posteriormente a la Secretaría que deseaban que sus países figuraran entre aquellos países que habían votado a favor del proyecto de resolución.

Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Imperio Centroafricano, Chad, Colombia, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Gabón, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, República Federal de Alemania, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Argentina, Bahamas, Bolivia, Chile, Costa Rica, República Dominicana, Fiji, Guatemala, Honduras, Costa de Marfil, Japón, Líbano, México, Nicaragua, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Portugal, España, Surinam, Suecia, Uruguay.

Por 97 votos contra 18 y 22 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución VI (resolución 32/122)².

63. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución VII se titula "Observancia del trigésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos". El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución figura en el documento A/32/479. La Tercera Comisión aprobó este proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VII (resolución 32/123).

64. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución VIII se titula "Estupefacientes: cooperación internacional en materia de tratamiento y rehabilitación". Someteré a votación el proyecto de resolución. Se ha pedido una votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil,

Burundi, Canadá, Imperio Centroafricano, Chad, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Surinam, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoslovaquia, República Democrática Alemana, Hungría, Mongolia, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Viet Nam.

Por 125 votos contra ninguno y 11 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución VIII (resolución 32/124)³.

65. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución IX se titula "Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas y sus programas relacionados con el desarrollo económico y social". Votaremos ahora el proyecto de resolución. Se ha pedido una votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Burundi, Canadá, Imperio Centroafricano, Chad, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Chipre, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega,

² La delegación del Alto Volta informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que su país figurara entre aquellos países que habían votado a favor del proyecto de resolución.

³ La delegación del Alto Volta informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que su país figurara entre aquellos países que habían votado a favor del proyecto de resolución.

Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Surinam, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cuba, Checoslovaquia, República Democrática Alemana, Hungría, Mongolia, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Por 125 votos contra ninguno y 11 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución IX (resolución 32/125)⁴.

66. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución X se titula "Esfuerzos intensificados y coordinados para combatir el tráfico ilícito y la demanda ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas". Se ha pedido una votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Burundi, Canadá, Imperio Centrafricano, Chad, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Chipre, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Surinam, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cuba, Checoslovaquia, República

⁴ La delegación del Alto Volta informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que su país figurara entre aquellos países que habían votado a favor del proyecto de resolución.

Democrática Alemana, Hungría, Mongolia, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Por 125 votos contra ninguno y 11 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución X (resolución 32/126)⁵.

67. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución XI se titula "Arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos". La Tercera Comisión adoptó dicho proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XI (resolución 32/127).

68. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Finalmente, tenemos el proyecto de resolución XII, titulado "Personas desaparecidas en Chipre". La Tercera Comisión adoptó dicho proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XII (resolución 32/128).

69. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que desean explicar su voto después de la votación.

70. U TIN LAT (Birmania) (*interpretación del inglés*): La delegación de Birmania se abstuvo al votarse el proyecto de resolución VIII, titulado "Estupefacientes: cooperación internacional en materia de tratamiento y rehabilitación", contenido en el informe de la Tercera Comisión [A/32/458] y relativo al tema 12 del programa (Informe del Consejo Económico y Social). Actuamos así porque el principio fundamental de la política interna de nuestro Gobierno en relación con el control del abuso de estupefacientes y drogas es confiar en nuestros propios esfuerzos nacionales y hacerlo de conformidad con las concretas condiciones sociales, económicas y culturales en nuestro país. Si se recurriera a otro procedimiento podrían crearse nuevas facetas incompatibles con nuestra soberanía.

71. Birmania ha reconocido desde hace largo tiempo la amenaza del problema de los estupefacientes. A través de los años, desde que logró su independencia en 1948, Birmania ha dado alta prioridad, y continuará dándola, a la lucha contra la amenaza de los estupefacientes, considerándola una cuestión de preocupación nacional y habiendo dispuesto diversas medidas al respecto. En 1948 y 1951 se crearon comisiones investigadoras sobre el opio para encarar los problemas involucrados. Las dificultades que experimentamos en nuestros esfuerzos en ese momento fueron causadas por la presencia de tropas del Kuomintang en nuestras zonas fronterizas donde se cultiva el opio. La prohibición de la venta del opio se hizo efectiva en todo el país en octubre de 1965. En 1967 dio comienzo una operación en larga escala de reemplazo de cosechas, que

⁵ La delegación del Alto Volta informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que su país figurara entre aquellos países que habían votado a favor del proyecto de resolución.

abarcó 20.000 acres, y se ha progresado en la conversión de esa tierra para el cultivo de plantas útiles.

72. La ley sobre los estupefacientes fue aprobada en 1974. La campaña nacional tendiente a erradicar la amenaza de los estupefacientes y sus fuentes, ha dado como resultado la destrucción de miles de plantaciones de opio en sucesivas operaciones llevadas a cabo por nuestro Gobierno. Sin embargo, creemos que las medidas de destrucción de fuentes de suministro no serán plenamente efectivas a menos que vayan acompañadas por otras igualmente vigorosas, tomadas por el mundo exterior, con el fin de restringir y eliminar las fuentes de demanda y los medios de suministro.

73. Birmania considera que esa es una responsabilidad nacional. No hay que escatimar esfuerzos para combatir la amenaza de los estupefacientes. Estamos dispuestos a luchar por su completa erradicación, contando principalmente con nuestros propios esfuerzos.

74. Sr. DAWADI (Nepal) (*interpretación del inglés*): Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución VI, titulado "Protección de las personas detenidas o encarceladas como consecuencia de su lucha contra el *apartheid*, el racismo y la discriminación racial, el colonialismo, la agresión y la ocupación foránea y en pro de la libre determinación, la independencia y el progreso social de sus pueblos".

75. Mi delegación siempre se ha opuesto al *apartheid* y a todas las formas de racismo o discriminación racial, de colonialismo y de ocupación extranjera. Sin embargo, en el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución se hace referencia a Israel y a los regímenes racistas minoritarios de Africa meridional, referencia que podría equivocadamente interpretarse en el sentido de que todas las situaciones mencionadas en el párrafo son igualmente aplicables a ambas regiones. La referencia a Israel es consecuencia directa de su continua ocupación de los territorios árabes desde 1967 y de su negativa a respetar el derecho de libre determinación de los pueblos de esos territorios. Instamos a Israel a retirarse de los territorios árabes para evitar tal referencia en el futuro. Sin embargo, mi delegación en forma alguna interpreta las situaciones en Israel y en Africa meridional como que son similares en todo sentido.

76. Sr. MEZVINSKY (Estados Unidos) (*interpretación del inglés*): Los Estados Unidos han votado en contra del proyecto de resolución VI, relacionado con la protección de las personas detenidas o encarceladas. En nuestra opinión, la resolución adolece de varios defectos graves. Limitaré mis observaciones solamente a algunos de ellos.

77. En primer lugar, la resolución es en gran parte un documento político. Condesciende arrogantemente al utilizar la cuestión de los prisioneros políticos como un vehículo polémico.

78. En segundo término, el proyecto de resolución singulariza sólo algunas categorías de prisioneros y las señala especialmente. El silencio con que trata la cuestión de los derechos de los prisioneros por razones de conciencia o el pedido de liberación de todos los prisioneros políticos es

ensordecedor. Eso no está en armonía con los esfuerzos imparciales de las Naciones Unidas tendientes a asegurar la libertad general de todos los que han sido encarcelados por razón de sus creencias.

79. En tercer lugar, creemos que este proyecto de resolución podría ser interpretado por algunos como un pedido de que se ponga en libertad a los terroristas, secuestradores y otras personas que utilizan lemas políticos para justificar sus actos criminales, definidos como tales por el derecho internacional. Los Estados Unidos no pueden apoyar tal interpretación.

80. En cuarto término, refiriéndome al primer párrafo del preámbulo y al párrafo 5 de la parte dispositiva, los Estados Unidos apoyan las soluciones pacíficas de los problemas internacionales y se oponen a cualquier llamamiento que reconozca la legitimidad de la lucha armada.

81. En quinto término, el texto de este proyecto de resolución es vago e impreciso. Es difícil no sospechar que constituye de parte de ciertos Gobiernos que tienen un gran número de presos políticos, un intento de socavar los esfuerzos bien definidos e imparciales de las Naciones Unidas tendientes a asegurar los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los prisioneros políticos.

82. En contraste, hemos apoyado el proyecto de resolución V sobre prisioneros políticos, originariamente propuesto por la delegación sueca, como un pequeño pero positivo paso en la adecuada dirección. Ahora es muy importante asegurar que ese proyecto de resolución VI que insta a la Comisión de Derechos Humanos a actuar y a informar al Consejo Económico y Social, no se convierta en un gran paso hacia atrás, para un tratamiento desigual.

83. Si no protegemos el mecanismo de los derechos humanos de las Naciones Unidas contra su uso cínico, podemos esperar que todos los esfuerzos de la Organización en pro de los derechos humanos se vean seriamente socavados.

84. Sr. MERKEL (República Federal de Alemania) (*interpretación del inglés*): En nombre de la delegación de la República Federal de Alemania, quisiera agradecer a la delegación de Nigeria por la iniciativa que ha tomado sobre el proyecto de resolución XI. Promover y alentar el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos, sin distinción de raza, sexo, idioma o religión, es una tarea de gran prioridad entre las obligaciones de la comunidad internacional. La creación de mecanismos y comisiones regionales para la protección y observancia de los derechos humanos contribuirá indudablemente a que se logren estos fines. Consideramos que la resolución que acaba de aprobarse es un paso importante para asegurar una garantía universal de los derechos humanos y un estímulo a los procedimientos existentes y futuros para proteger los derechos humanos dentro del marco de las Naciones Unidas.

85. Nos atrevemos a expresar la esperanza de que una colaboración aún más estrecha en la esfera de los derechos humanos a la larga culminará en el establecimiento de instituciones tales como una corte internacional de derechos humanos. Esta idea fue adelantada por el Ministro de

Relaciones Exteriores de la República Federal de Alemania, el Sr. Hans-Dietrich Genscher, durante el debate general del último período de sesiones de la Asamblea General⁶ y reiterada en el transcurso del actual período de sesiones de la Asamblea General. Ello estaría en consonancia con las metas fijadas en los Artículos 1 y 55 de la Carta, que merecen la devoción de todos nosotros.

86. Sra. NGUYEN NGOC DUNG (Viet Nam) (*interpretación del francés*): La delegación de la República Socialista de Viet Nam no se opuso al consenso de la Asamblea General con respecto al proyecto de resolución XI que figura en el documento A/32/458. Sin embargo, debemos hacer la observación siguiente: a juicio de mi delegación, dado que la promoción, el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como la realización de la plena dignidad y el valor de la persona humana figuran entre los fines últimos y los principios fundamentales de las Naciones Unidas y se hallan inscriptos en su Carta y en todos sus estatutos y aceptados por todos los países miembros, es evidente que el sistema completo, formado por los órganos pertinentes, tan numerosos, de las Naciones Unidas, debe asumir las responsabilidades respectivas que han sido delimitadas en las diversas esferas desde su creación; y ese sistema está llamado a trabajar con todas sus fuerzas, tanto en el plano internacional como regional, para la promoción y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

87. La experiencia que surge de las actividades de las Naciones Unidas a lo largo de más de 30 años ha confirmado, en vista de la complejidad, la sutileza y la amplitud de los problemas de los derechos humanos, que la cooperación de la comunidad internacional a fin de alentar y promover el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales no será verdaderamente eficaz y constructiva si no se funda, por una parte, en una profunda comprensión de la variedad de problemas que existen en las distintas sociedades y en el pleno respeto de las realidades económicas, sociales y culturales de cada nación, y, por otra parte, en el concepto de que todos los derechos humanos, derechos políticos y civiles así como económicos, sociales y culturales, deben considerarse de una manera global, esencial y en todos sus aspectos. Esta tarea ingente, tan noble como difícil, no puede confiarse a una persona o a un grupo de personas, por competentes o imparciales que sean.

88. Como nuestra delegación ya tuvo oportunidad de precisarlo en la Tercera Comisión, en ocasión del debate sobre el tema 76 del programa, con respecto a la cuestión de instituir un alto comisionado de los derechos humanos, sería totalmente ilusorio y hasta peligroso, por no decir malintencionado, querer crear, sea a nivel internacional o regional, un organismo cualquiera que centralizara todas las funciones relativas a los derechos humanos. A nuestro parecer, las comisiones regionales que existen a este respecto se crearon en condiciones históricas particulares y en un pasado al que no volveremos.

89. Para concluir, diré que en la época actual todo enfoque o solución institucional relativo a los derechos

humanos para la creación de organismos regionales se presenta como ilusorio, hasta peligroso y no deseado.

90. Sr. GASS (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Aunque el Reino Unido votó a favor del proyecto de resolución X que figura en el documento A/32/458, cuyo fondo mi delegación considera que es una valiosa contribución a los esfuerzos para combatir el uso indebido de drogas, no interpreta que el párrafo 6 de la parte dispositiva de la resolución prejuzgue la no ratificación del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas, de 1971.

91. Sr. O'DONOVAN (Irlanda) (*interpretación del inglés*): La delegación de Irlanda ha votado a favor del proyecto de resolución X, que acaba de aprobarse, relativo a la intensificación y coordinación de los esfuerzos para combatir el tráfico ilícito y la demanda ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Mi delegación, que aprueba los fines y propósitos de la resolución, desea hacer notar, sin embargo, que existen algunas dificultades prácticas que han demorado la ratificación por Irlanda del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas, de 1971.

92. Sr. ABRAMOV (Israel) (*interpretación del inglés*): Mi delegación ha votado en contra del proyecto de resolución VI por las razones que ya explicamos en la Tercera Comisión. Rechazamos plenamente las acusaciones que figuran en el párrafo 4 de la parte dispositiva con respecto a Israel. A diferencia de la situación en otros países, inclusive países que patrocinaron este proyecto de resolución, donde por sus opiniones, se mantiene a millares de presos en cárceles o en campos de concentración, en Israel no hay ni una sola persona encarcelada por sus opiniones políticas, y solamente están en la cárcel las personas culpables de asesinato u otros actos de violencia.

93. Sra. SAELZLER (República Democrática Alemana) (*interpretación del inglés*): La delegación de la República Democrática Alemana ha votado en favor del proyecto de resolución II del informe de la Tercera Comisión a la Asamblea General [A/32/458] porque la situación actual en Chile sigue preocupando al mundo.

94. El fascismo, dondequiera que levante su cabeza, pone en peligro las relaciones amistosas entre los pueblos y su cooperación pacífica. Apoyamos esta resolución porque condena nuevamente las violaciones sistemáticas y masivas de los derechos fundamentales y las libertades del pueblo chileno por parte de la Junta fascista y porque exige la restauración de los derechos humanos en Chile, sin demora.

95. El informe del Grupo de Trabajo *ad hoc* y las deliberaciones celebradas en la Tercera Comisión nos han dado pruebas del hecho de que la dictadura fascista en Chile continúa decididamente con todas sus consecuencias negativas, orientada contra los derechos políticos, económicos, sociales y culturales del pueblo chileno.

96. Recientemente el público tuvo conocimiento de nuevos actos de violencia cometidos por la Junta contra la clase trabajadora en Chile y su movimiento sindical. Cuando el régimen de Santiago arrestó a siete dirigentes sindicales en el momento en que la violación de los derechos humanos en Chile era considerada por las Naciones Unidas probó lo correcto de lo dicho en el párrafo 1 de la parte dispositiva

⁶ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Sesiones Plenarias, 7a. sesión, párrs. 59 a 144.*

del proyecto de resolución II. Lo que se requiere, entre otras cosas, es utilizar las posibilidades a que se refiere el párrafo 9 de la parte dispositiva.

97. Sr. MAKSIMOV (República Socialista Soviética de Bielorrusia) (*interpretación del ruso*): La delegación de la República Socialista Soviética de Bielorrusia expresa su satisfacción por la aprobación del proyecto de resolución VI, por parte de la Asamblea General, titulado "Protección de las personas detenidas o encarceladas como consecuencia de su lucha contra el *apartheid*, el racismo y la discriminación racial, el colonialismo, la agresión y la ocupación foránea y en pro de la libre determinación, la independencia y el progreso social de los pueblos".

98. Hemos votado en favor de dicho proyecto de resolución.

99. El pueblo soviético siempre ha dado pruebas de solidaridad con aquellos que participan en la noble lucha por el progreso social, en nombre del triunfo de los ideales de paz, de democracia y de independencia nacional. El 1º de marzo de 1976, el XXV Congreso del Partido Comunista de la Unión Soviética aprobó una declaración: "Libertad para los prisioneros del imperialismo y la reacción". Queremos recalcar que rechazamos categóricamente las calumniosas afirmaciones de la delegación de Israel.

100. Son de particular importancia las disposiciones de la resolución aprobada por la Asamblea General, al expresar su solidaridad con aquellos que luchan en pro de la independencia nacional y del progreso social. Esa resolución recalca también que cualquier intento de reprimir la lucha contra la dominación colonial y los regímenes racistas es incompatible con la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos. La resolución pide a los Estados Miembros de las Naciones Unidas que apoyen y ayuden en todos los terrenos a los pueblos que luchan por su liberación del colonialismo, de la ocupación extranjera y del racismo.

101. Es particularmente importante la exigencia de la resolución en el sentido de que se libere a todas las personas detenidas o encarceladas como resultado de su lucha contra el racismo y el colonialismo, la ocupación extranjera y por la libre determinación y el progreso social.

102. En conexión con la aprobación sin que fuera sometida a votación del proyecto de resolución V, titulado "Protección de los derechos humanos de ciertas categorías de presos", la delegación de Bielorrusia — y aquí también hablamos en nombre de las delegaciones de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y de la República Socialista Soviética de Ucrania — quisiéramos expresar lo siguiente: si este proyecto de resolución hubiera sido sometido a votación, nos habiéramos abstenido por las razones que dio la delegación de la URSS en la Tercera Comisión⁷.

103. La República Socialista Soviética de Bielorrusia, como la URSS y la RSS de Ucrania, han suscrito el Pacto

⁷ *Ibid.*, trigésimo segundo período de sesiones, Tercera Comisión, 76a. sesión, párrs. 78 a 79, e *ibid.*, Tercera Comisión, Fascículo del período de sesiones, corrección.

Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos y cumplimos las obligaciones que asumimos de acuerdo con él.

104. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea General considerará ahora el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 75 del programa, titulado "Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial". El informe figura en el documento A/32/422.

105. Doy ahora la palabra al representante de Israel que desea explicar su voto antes de la votación.

106. Sr. ABRAMOV (Israel) (*interpretación del inglés*): Mi delegación se ha opuesto — y ha dejado constancia de ello — a cualquier forma de discriminación racial. De la misma forma, Israel está a favor del Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, de conformidad con la resolución 3057 (XXVIII). Mi delegación, sin embargo, votará en contra del proyecto de resolución que figura en el párrafo 10 del documento A/32/422 porque no puede aceptar las consecuencias que surgen de los párrafos primero y segundo del preámbulo y del párrafo 5 de la parte dispositiva. Deseamos expresar la esperanza de que en el futuro, cuando elementos ajenos a la resolución y que repugnan a su espíritu sean eliminados, Israel pueda participar en las actividades del Decenio.

107. Sr. Presidente, con su autorización y a fin de ahorrarle tiempo a la Asamblea, deseo aprovechar esta oportunidad para declarar que nuestro voto negativo para el proyecto de resolución IV que figura en el documento A/32/440, relativo al Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, está motivado por las mismas razones que guiaron nuestra actitud con respecto al proyecto de resolución contenido en el documento A/32/422.

108. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea General tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 10 de su informe [A/32/422]. El proyecto de resolución se titula "Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, Imperio Centrafricano, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrática, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, República Democrática Alemana, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega,

Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Surinam, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Israel.

Abstenciones: Guatemala.

Por 131 votos contra 1 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 32/129)⁸.

109. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Invito a los representantes a que examinen ahora el proyecto de decisión contenido en el párrafo 11 del informe de la Tercera Comisión [A/32/422]. La Tercera Comisión aprobó ese proyecto de decisión sin efectuar votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de decisión (decisión 32/433).

110. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto.

111. Sr. LI Wen-chuan (China) (*traducción del chino*): Con respecto al tema 75 del programa la delegación china votó a favor del proyecto de resolución contenido en el documento A/32/422. En cuanto al párrafo 5 de la parte dispositiva de ese proyecto de resolución, la delegación china desea aprovechar esta oportunidad para declarar nuevamente que la invitación por parte del Secretario General a observadores para asistir a la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial debe ser estrictamente de acuerdo con las disposiciones de la resolución 2758 (XXVI), de 1971. La delegación china pide que en las actas de la Asamblea quede constancia de nuestra posición.

112. Sr. MEZVINSKY (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Los Estados Unidos consideran el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial en la forma que se concibió originalmente en 1973, es decir, como un hito en la vieja lucha contra el prejuicio y la discriminación raciales. Como saben muchos representantes, en los últimos meses el Gobierno de los Estados Unidos ha tratado de lograr una fórmula mediante la cual durante la Conferencia Mundial contra el Racismo, en 1978, sólo podrán plantearse cuestiones que estén de acuerdo con la intención original del Decenio. Infortunadamente, a pesar de nuestros sinceros esfuerzos, no pu-

⁸ Las delegaciones de Alto Volta, Guinea-Bissau y Nueva Zelandia informaron posteriormente a la Secretaría que descaban que sus países figuraran entre aquellos países que habían votado a favor del proyecto de resolución.

dimos llegar a un consenso sobre tal fórmula. En consecuencia, los Estados Unidos no pudieron participar en la votación que se efectuó sobre este tema.

113. Sr. NOTHOMB (Bélgica) (*interpretación del francés*): Los nueve Estados miembros de la Comunidad Europea, en nombre de los cuales tengo el honor de hablar, han votado a favor del proyecto de resolución sobre la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial, contenido en el documento A/32/422. Los patrocinadores de ese proyecto, todos miembros del grupo africano, durante el 62º período de sesiones del Consejo Económico y Social manifestaron un gran espíritu de conciliación, lo que les permitió preparar un texto susceptible de encontrar actualmente un amplio acuerdo. Deseamos asegurarles nuestro reconocimiento.

114. Los Estados miembros de la Comunidad Europea han declarado en más de una ocasión que si el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial permanecía fiel a su objetivo y a su programa original, elaborado y adoptado en común dentro del ámbito de la resolución 3057 (XXVIII) de la Asamblea General, estarían dispuestos a reiterar su apoyo tanto al Decenio como a la Conferencia de 1978, que constituirá el acontecimiento más importante del Decenio.

115. A nuestro juicio, la resolución que acabamos de ratificar nos autoriza a creer que la Conferencia se podrá desarrollar dentro del marco del programa fijado por la resolución 3057 (XXVIII) sin que interfieran elementos ajenos a ella.

116. Nuestro voto afirmativo de hoy se basa en nuestra confianza en que se mantenga ese factor eminentemente positivo. Si por alguna razón esta confianza no tuviera fundamento nos veríamos obligados, con sumo pesar, a enfrentar las consecuencias inevitables.

117. La República Federal de Alemania, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte participaron en marzo del año pasado en la labor del Comité Preparatorio de la Conferencia y formularon varias observaciones en cuanto al programa propuesto por el Comité. Deseo señalar aquí que nuestras nueve delegaciones siguen apoyando plenamente las observaciones hechas por los tres miembros.

118. Finalmente, en lo que respecta a la cuestión de invitar a las organizaciones no gubernamentales a la Conferencia, nuestras delegaciones comparten plenamente la opinión expresada al respecto por el representante de Dinamarca en el Consejo Económico y Social el 2 de diciembre de 1977⁹.

119. Srta. CAMPBELL (Canadá) (*interpretación del inglés*): La delegación del Canadá ha votado a favor del proyecto de resolución aprobado relativo al tema 75 del programa. Apoyamos ese texto, al igual que la resolución adoptada sobre el tema 74 del programa, relativo al Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, en la 60a. sesión, porque deseamos hacer hincapié en la decisión de la comunidad mundial de eliminar un flagelo

⁹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 63º período de sesiones (continuación)*, 2089a. sesión, párr. 2.

que por mucho tiempo ha impedido nuestros esfuerzos comunes por promover el espíritu de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Al mismo tiempo, deseamos dejar en claro la base sobre la cual la delegación canadiense apoyó este texto.

120. En los últimos períodos de sesiones de la Asamblea General la delegación del Canadá se ha opuesto a la inclusión de elementos ajenos e inaceptables en la consideración de los distintos proyectos de resolución sobre el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial y la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial. A nuestro juicio, estos elementos ponen en peligro los objetivos de esos proyectos de resolución y su futuro éxito. Este año hemos tenido conciencia de los esfuerzos concertados para que el Decenio y la Conferencia vuelvan a tener sus propósitos originales, como quedó definido en la resolución 3057 (XXVIII) de 2 de noviembre de 1973. Por esta razón, apoyamos los proyectos de resolución sobre estas cuestiones presentados en el 62° período de sesiones del Consejo Económico y Social y, recientemente, en la Tercera Comisión durante el actual período de sesiones de la Asamblea General. La base de nuestro apoyo para el Decenio y la Conferencia Mundial es nuestra interpretación de la palabra "racismo", como se define en el artículo 1 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial como "toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico" [resolución 2106 A (XX), anexo]. Esta definición seguirá siendo la base de nuestro apoyo al Decenio y uno de los elementos que determinará en última instancia la decisión del Gobierno canadiense con respecto a nuestra participación en la Conferencia Mundial que se celebrará en 1978.

121. Nos complace observar especialmente que ya se han solucionado los problemas relativos al lugar de celebración de la Conferencia y a la participación de las organizaciones no gubernamentales. En cuanto al último problema, la delegación del Canadá considera que es de suma importancia asegurar la mayor participación posible a fin de que se pueda tener en cuenta el mayor número de opiniones en cuanto a los resultados de la Conferencia. Por tanto, la delegación canadiense interpreta la decisión que se ha adoptado con respecto a la participación de las organizaciones no gubernamentales en la Conferencia Mundial en el sentido de que esas organizaciones pueden hacer presentaciones orales.

122. La delegación canadiense desea afirmar en esta oportunidad su pleno apoyo a todos los esfuerzos encaminados a promover un ambiente en el que se puedan combatir con éxito los males del racismo y la discriminación racial. Estos son los objetivos de la política canadiense y esta es la base de nuestro apoyo a las resoluciones sobre el Decenio y la Conferencia Mundial.

123. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea General examinará ahora el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 76 del programa, titulado "Distintos criterios y medios posibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales. El informe figura en el documento A/32/423.

124. Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto antes de la votación.

125. Sr. FUENTES IBAÑEZ (Bolivia): Mi delegación estima conveniente expresar algunas consideraciones con respecto al capítulo del informe del Consejo Económico y Social que se refiere a la necesidad de promover el respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, que motivó el proyecto de resolución examinado y aprobado por la Tercera Comisión. Aunque en su debido oportunidad puntualizamos algunos de los aspectos que podrían no ser positivos, las enmiendas propuestas, que en su mayoría fueron aceptadas muy comprensivamente, por cierto, por los patrocinadores, limaron las aristas y las pulieron hasta hacerlas aceptables para la mayoría, incluida mi delegación. Ahora queremos referirnos a otro aspecto que se incluye en dicho proyecto de resolución y que constituye un aporte de capital interés para Bolivia: la incidencia determinante del factor económico para el mantenimiento de la paz social y el pleno goce de los derechos humanos.

126. Mi país fue uno de los que primero tomó conciencia de esa realidad porque sintió en carne propia, como país en desarrollo y dependiente de los mercados extranjeros, los males que causa la insatisfacción de las necesidades populares y cómo de dicha insatisfacción se derivan hechos lamentables que dividen a los pueblos, los empobrecen aún más y crean un profundo malestar social.

127. Felizmente, es una realidad tangible que los pueblos del tercer mundo han dejado de ser los depósitos fáciles de los cuales se puede extraer toda clase de recursos, agotables y no agotables, a precios caprichosos y muy por debajo de su valor real, en beneficio de los países industrializados transformadores de materias primas y exportadores, a su vez, de productos manufacturados de gran necesidad para los países en desarrollo.

128. En muchos de nuestros países se habían construido las bases de la organización política sobre moldes anacrónicos y extraños a su acontecer, pleno de expectativas, pequeños logros y grandes frustraciones, por lo que resultaban artificiales. Esta situación determinaba casi siempre la falta de una estructura social sólida y, por tanto, estable, y nuestra paz social se tambaleaba cada vez que algún fenómeno general desde fuera, y por lo tanto lejos de nuestras posibilidades de control, disminuía los ingresos nacionales y repercutía de manera angustiosa en los sectores más sacrificados y pobres de nuestra población.

129. La historia económica de Bolivia en lo que va de este siglo es un proceso pendular que oscila entre las épocas de una relativa prosperidad, generadora de la paz social, y los períodos de incertidumbre e insatisfacción, propensos a la conmoción interna motivada por la baja brusca de los precios de nuestras exportaciones, con la consiguiente apelación a los recursos de emergencia, como son la baja o la congelación de salarios, la falta de incentivos y el desempleo que, en buena cuenta y de acuerdo con el documento que tenemos a la vista, constituyen también faltas contra la normal observancia de los derechos humanos y generan situaciones de violencia en las que, desgraciadamente, se eclipsan muchas veces las libertades individuales.

130. Bolivia pudo tener un auge económico extraordinario cuando quedó en situación privilegiada al cerrarse para los países de occidente las fuentes de provisión de estaño del Asia a raíz de la segunda guerra mundial. Pero entonces se nos impuso un precio de cooperación al esfuerzo bélico de una de las grandes Potencias que luchaba en territorios extracontinentales. Los gobernantes bolivianos de entonces lo aceptaron, seguramente con la convicción de que estábamos contribuyendo con nuestro sacrificio al restablecimiento de la paz en el mundo.

131. Grande fue nuestro asombro y desengaño cuando las reservas acumuladas por esta gran Potencia, que administra la General Services Administration, se constituyeron en una especie de espada de Damocles que pende permanentemente sobre las expectativas y esperanzas del pueblo boliviano, así como sobre la paz y el orden social.

132. El ex Ministro de Minería y Metalurgia, General Alfonso Villalpando, en reciente discurso pronunciado ante el Simposium Internacional del Estaño, celebrado en La Paz, se refirió a la General Services Administration del modo siguiente:

“Se ha constituido en ‘la mina con mayores reservas en el mundo’ al costo más bajo de obtención y ha interferido repetidamente en los precios del mercado mundial con el daño que ello significa para naciones como Bolivia, en las que el estaño es el producto más importante de sus economías.”

133. La negativa de la General Services Administration en la década 1950 a mejorar el precio de la libra de estaño de 1,05 dólares a 1,20, originó una situación de intensa perturbación, a la que sucedió la conmoción del 9 de abril de 1952, que produjo situaciones de violencia; pero que generó, al mismo tiempo, las profundas transformaciones sociales cuyas consecuencias las continúa experimentando la nación boliviana.

134. Pero el mal, como lo hace constar vocero tan autorizado como es el Ministro de Minería y Metalurgia de Bolivia, no ha sido reparado. Subsiste y subsistirá mientras esas reservas, esa mina obtenida casi en forma gratuita, no sean consideradas por sus actuales poseedores con el mismo espíritu de cooperación generosa que permitió su acumulación y sea dentro de ese mismo espíritu que se negocie la compensación debida a quienes proveyeron la materia prima a precios irrisorios.

135. Mi delegación cree que corregir estas situaciones de injusticia está en el ánimo de los patrocinadores del proyecto de resolución en el párrafo 24 del informe que tenemos a la vista, y nos alienta observar que entre quienes lo apoyaron al votarse en la Tercera Comisión, se encuentran algunos de los países industrializados que podrían hacer tanto por aliviar las anomalías referidas. Efectivamente, como lo reconoce la proclamación de Tehéran, “la realización de los derechos civiles y políticos sin el goce de los derechos económicos, sociales y culturales resulta imposible”¹⁰, a lo que cabría agregar que de nada valen las

libertades y los derechos que se hallan inscritos en los libros, si no hay una conciencia justa y vigilante que garantice su permanente e igualitaria aplicación.

136. Por todas las razones expresadas, mi delegación votará afirmativamente.

137. Srta. MAYA (Colombia): El tema de la cooperación de la comunidad internacional para resolver problemas de carácter económico, social, cultural y promover y alentar el respeto de los derechos humanos ha sido, para mi Gobierno, desde hace varios años, motivo de constante preocupación. Ha considerado indispensable subrayar la importancia de los otros derechos humanos, los sociales y económicos, y no sólo los políticos, como base esencial para elevar la dignidad de la persona. Derechos que bien pueden parecer ya superados por los países ricos, que viven en la abundancia y, muchas veces, en el despilfarro: derecho a tener un techo, a adquirir una educación, a gozar de un trabajo bien remunerado, a disfrutar de un tiempo de descanso. Los pueblos en desarrollo sólo pueden alcanzar esos derechos cuando hayan resuelto sus problemas económicos, muchos de los cuales les son exportados por las naciones afluentes, como ocurre en la actual coyuntura económica, con cuestiones inquietantes como el envilecimiento de los términos de intercambio de los países en desarrollo, las restricciones en el comercio entre las naciones, la desigualdad del ingreso a nivel mundial, el control de los progresos de la ciencia y la tecnología y sus efectos sobre la explotación de los recursos nuevos del planeta, como las riquezas yacientes en los mares o el uso del espacio ultraterrestre.

138. El Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia, Sr. Indalecio Liévano Aguirre, en su declaración en el debate general de esta Asamblea, el pasado 5 de octubre, expresó estas mismas ideas, en esta forma:

“Si en las organizaciones internacionales se forman, sin dificultades insuperables, importantes conceptos en el campo de la democracia política — como ocurre con la preservación de los derechos humanos, la lucha contra la discriminación racial, o la propia representación igualitaria de los Estados — en cambio se tropieza sistemáticamente con los poderosos intereses creados del restringido grupo de sociedades opulentas, para las cuales las nociones de igualdad, equidad o derechos humanos son temas que pueden excluirse, y de hecho se excluyen, del campo económico, considerado por ellas como terreno reservado para la desigualdad, el predominio del poder y la preservación de privilegios y ventajas adquiridos en el marco del antiguo orden económico internacional.” [21a. sesión, párr. 205.]

139. Así mi delegación confía en que se abran nuevos caminos de cooperación internacional y que se alivien tensiones económicas entre naciones ricas y países en vía de desarrollo, para que estos últimos tengan la capacidad de gozar de derechos humanos, en el campo social y económico, como lo prevé el proyecto de resolución en el informe de la Tercera Comisión, el que, naturalmente, votará en forma afirmativa.

140. Sra. DE BARISH (Costa Rica): Dada la importancia que mi delegación atribuye a este tema, deseamos dejar

¹⁰ Véase *Acta Final de la Conferencia Internacional de Derechos Humanos, Teherán, 22 de abril a 13 de mayo de 1968* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.68.XIV.2), cap. II, párr. 13.

constancia en las actas de la posición de Costa Rica sobre las ideas que nos guían para emitir nuestro voto en esta oportunidad.

141. Así como la promoción de los derechos humanos tiene un carácter universal — que la Carta de las Naciones Unidas reconoce y destaca — su aplicación a todas las esferas de la actividad humana debe también enfocarse en forma universal.

142. El marco de la dignidad del ser humano está formado por un mínimo de derechos cuya aplicación debe ser simultánea para que se mantenga su integridad: el derecho a la vida, a la libertad de pensamiento y a sus convicciones morales, sean ellas religiosas o no, a expresar su opinión, a la igualdad, al bienestar mental y físico, a la subsistencia, a la salud, a la educación, al trabajo justamente remunerado, y a merecer un trato fraternal de parte de los demás miembros de la sociedad.

143. Ante el reto que presenta a la comunidad internacional la necesidad de lograr el desarrollo económico y social, hoy día se insiste más sobre los derechos humanos de carácter económico y social que sobre los puramente civiles y políticos. Este énfasis es explicable, siempre que no se emplee como excusa para suprimir los derechos civiles y políticos en aras de un desarrollo económico y social que, en realidad, no exige la supresión de estos.

144. Mi delegación no comparte el criterio de que, para vencer los obstáculos del subdesarrollo, se considere necesario prescindir de los derechos civiles y políticos. En la búsqueda de soluciones a estos grandes problemas, mi delegación no cree que ellas estén en suprimir unos derechos en aras de otros, sino en avanzar progresivamente hacia la plena vigencia de todos los derechos. Esto lo puede afirmar Costa Rica con su propia experiencia, no sólo del pasado, desde el momento histórico de su independencia, sino hasta el presente. Y, lógicamente, es por ello que creemos que la cooperación internacional para el desarrollo, al igual que para promover el respeto de los derechos humanos, ha dejado de ser una obligación interna para convertirse en un gran deber internacional.

145. Con estas ideas en mente, la delegación de Costa Rica enfocó las propuestas que tuvo ante sí en relación con este tema en la Tercera Comisión. Costa Rica considera que el proyecto de resolución contenido en el párrafo 24 del documento A/32/423 presente un conjunto de conceptos de indudable interés y validez, sintetizados en sus párrafos del preámbulo y de la parte dispositiva, algunos de los cuales podemos compartir plenamente. No obstante, al evaluar ese documento en su orientación y objetivo no puede menos que notarse un enfoque restrictivo respecto de la manera como en el futuro deberá abordarse en las Naciones Unidas el examen de los diferentes criterios y medios posibles para garantizar el goce efectivo de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de todos.

146. A pesar de que lo consideramos limitado en el enfoque necesario para que se examinen todas las alternativas que caben en dicho tema, dimos nuestro apoyo — y lo daremos ahora también — al proyecto de resolución ya mencionado, en vista de las enmiendas y del espíritu de

acomodamiento que caracterizó las actitudes de las delegaciones que lo acompañaron con su patrocinio en la Tercera Comisión.

147. Mi delegación no puede dejar de lamentar que el proyecto de resolución que figura en el párrafo 12 del documento A/32/423, que patrocinó Costa Rica junto con otras delegaciones, proponía la creación del cargo de un Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, no hubiera tenido, en esta nueva ocasión y después de 20 años de mantenerse pendiente de decisión por parte de la Asamblea General, la oportunidad que legítimamente le corresponde de llegar al voto, que se perdió debido a obstáculos de procedimiento. Este hecho añade uno más a la cadena de obstáculos de este tipo que ha sufrido la propuesta a través de los años.

148. Mi delegación sigue creyendo que esta alternativa es idónea y haría posible una agilización del trabajo de las Naciones Unidas en la esfera de la promoción y la búsqueda de soluciones positivas sobre el respeto de los derechos humanos.

149. Abrigamos la esperanza de que en el futuro la Asamblea General se resuelva a encarar este asunto con voluntad política y con una preocupación primordial por hacer más efectiva la aplicación de los derechos humanos en todo el mundo.

150. Con respecto a la decisión de la Tercera Comisión que aparece en la sección III del documento A/32/423, se dice en el párrafo 23:

“La Comisión decide no votar sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.3/32/L.25/Rev.1 en el entendimiento de que la propuesta contenida en él y todos los documentos que a ella se refieren y que han sido considerados por la Tercera Comisión durante el trigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, así como las opiniones expresadas en el debate respecto a dicha propuesta, serán remitidos a la Comisión de Derechos Humanos para su consideración en el venidero 34° período de sesiones de la Comisión, . . .”

Deseo que conste en actas que la propuesta ahí mencionada se refiere al establecimiento del cargo de un Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Mi delegación votó en contra de esta propuesta de la delegación de Cuba en la Tercera Comisión y hará lo mismo en esta oportunidad, agradeciendo a las delegaciones que nos acompañaron en ese voto que ahora lo hagan también.

151. Deseo solicitar muy atentamente voto registrado sobre esta decisión.

152. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea General se pronunciará ahora sobre las recomendaciones que figuran en el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 76 del programa [A/32/423].

153. Invito a los representantes que en primer término examinen la decisión de la Tercera Comisión a que se refiere el párrafo 23 de su informe. La representante de Costa Rica acaba de solicitar que se efectúe una votación registrada.

154. Tiene la palabra el representante de Cuba para plantear una cuestión de orden.

155. Sr. ALFONSO MARTINEZ (Cuba): Mi delegación quisiera recibir algunas aclaraciones con relación a la propuesta de la delegación de Costa Rica.

156. Si la delegación cubana entendió adecuadamente el procedimiento al comenzar nuestra discusión sobre los 12 informes referentes al trabajo de la Tercera Comisión, la Asamblea decidió no discutir los informes que tenemos ante nosotros, incluyendo, obviamente, el referido al tema 76 del programa, que figura en el documento A/32/423. En este momento, si mi delegación entiende correctamente el procedimiento, lo único que tiene ante sí la Asamblea para decidir es la recomendación para que se apruebe el proyecto de resolución contenido en el párrafo 24 de este documento. La decisión que figura en el párrafo 23 del documento, según lo entiende mi delegación, no está sujeta a ningún pronunciamiento de este plenario; esta decisión se tomó sobre un proyecto de resolución específico, A/C.3/32/L.25/Rev.1, que conoció la Comisión y que decidió no someterlo a votación; y con ello concluyó la historia de este texto.

157. A juicio de mi delegación, es clara la situación de procedimiento que tenemos en este momento; es decir — e insisto — que se debe pasar a votación sobre el único proyecto de resolución recomendado por la Comisión en el párrafo 24 y en forma alguna — reitero: si mi delegación entiende adecuadamente el procedimiento — la Asamblea General no tiene que pronunciarse ni a favor ni en contra de lo que contiene el párrafo 23 de un informe que el plenario decidió no entrar a considerar.

158. Quisiera aclaraciones en cuanto a la situación de procedimiento en que nos encontramos. Obviamente, me reservo el derecho de usar de nuevo de la palabra en el caso de entenderlo adecuado.

159. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy la palabra a la representante de Costa Rica para que explique su propuesta.

160. Sra. DE BARISH (Costa Rica): Sólo deseo referirme a un antecedente que acaba de ocurrir aquí en la Asamblea. Esta aprobó en primer lugar el proyecto de resolución del tema referente a la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial; después el Presidente se refirió al párrafo 11 del documento A/32/422 y preguntó si la Asamblea estaba dispuesta a aprobar el siguiente proyecto de decisión sin someterlo a votación; y la Asamblea estuvo dispuesta a aprobar ese proyecto de decisión sin voto. Así se hizo, pero el Presidente se dirigió a la Asamblea y le preguntó si aprobaba ese proyecto sin voto. De manera que con el mismo derecho mi delegación cree que una decisión que está consignada en el párrafo 23 del informe sobre el tema 76 [A/32/423] — precisamente antes del único proyecto de resolución que adoptó la Tercera Comisión — amerita que se la vote, y mi delegación tiene todo el derecho de pedir el mismo voto registrado que se pidió en la Comisión. No estima que se esté debatiendo nada sino que, simplemente pide que la Asamblea se debe pronunciar en esta oportunidad.

161. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante de Cuba para una cuestión de orden.

162. Sr. ALFONSO MARTINEZ (Cuba): La sorpresa de mi delegación va en aumento. La representante de Costa Rica acaba de invocar, como antecedente de la petición que se nos hace, el pronunciamiento que efectuó el plenario hace algunos momentos en relación con el proyecto de decisión recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 11 del documento A/32/422. Una simple lectura de ese párrafo sirve perfectamente para aclarar la situación en que nos encontramos. En aquel momento, se trataba de una decisión recomendada por la Comisión para que fuera adoptada por el plenario; pero ahora se la compara con otra situación en la que se trata de someter a votación una parte de un proyecto que esta propia Asamblea ha decidido no entrar a discutir.

163. En el caso citado por la representante de Costa Rica, es decir, la decisión contenida en el párrafo 11 del documento A/32/422, referente al tema 75, se expresa, a la letra, lo que sigue:

“11. La Comisión recomienda también a la Asamblea General la aprobación del siguiente proyecto de decisión:”.

Esa acción de la Comisión requirió una medida de procedimiento que este plenario tomó con toda razón y a sugerencia de la Presidencia que detalló la necesidad de un pronunciamiento de la Asamblea respecto a una decisión de la Comisión.

164. Sin embargo, en el caso del párrafo 23 del informe sobre el tema 76, nada de su contenido indica que después que el pleno decidió no discutir el informe tengamos que pasar a votación, toda vez que no hay recomendación alguna por parte de la Comisión que requiera acción del pleno. Insisto en que mi delegación quiere alguna explicación de la Mesa en cuanto a la situación de procedimiento en que nos encontramos.

165. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La situación es muy clara: el párrafo 23 del informe que consideramos [A/32/423], no tiene el propósito de que la Asamblea adopte una decisión por medio de una votación, sino que simplemente tome nota de dicho párrafo.

166. El ejemplo citado por la representante de Costa Rica, con respecto al párrafo 11 del informe de la Comisión que figura en el documento A/32/422, es completamente diferente, porque en dicho párrafo la Tercera Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de un proyecto de decisión. Por este motivo, la representante de Costa Rica puede modificar su moción para una votación, de forma tal que abarque a todo el informe de la Tercera Comisión sobre el tema que examinamos y no únicamente al párrafo 23, con respecto al cual la Asamblea General tan sólo debe tomar nota. Por lo tanto, no voy a pedir a la Asamblea que vote sobre el párrafo 23. Mi intención era solicitar que se tomara nota de dicho párrafo.

167. Tiene la palabra la representante de Costa Rica, que desea plantear una cuestión de orden.

168. Sra. DE BARISH (Costa Rica): Sr. Presidente, le pido disculpas por la demora que he causado y acepto las explicaciones que usted ha dado. De todas maneras, me interesó que constara en actas la situación y la razón por la cual mi delegación sí quería un pronunciamiento de la Asamblea sobre lo que se va a hacer con la propuesta, puesto que de todos modos es siempre la Asamblea la que decide a dónde deben enviarse las propuestas y la que confirma las resoluciones o decisiones de las Comisiones, en relación con las cuales se está adoptando un temperamento. De manera que acepto lo que usted ha dicho y me doy por satisfecha.

169. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra la representante de Marruecos, que desea plantear una cuestión de orden. Sin embargo, como este problema ya ha sido resuelto, de conformidad con el reglamento tal cuestión de orden deberá referirse a un tema diferente a este.

170. Sra. WARZAZI (Marruecos) (*interpretación del francés*): Con respecto al párrafo 23, no se trata, evidentemente — y en esto le doy la razón al representante de Cuba—, de votar sobre el proyecto de resolución que ha sido presentado a la Tercera Comisión. Por el contrario, para mi delegación se trata de votar sobre la decisión que se había tomado, en el sentido de transmitir todos los documentos relativos a esta cuestión a la Comisión de Derechos Humanos. Sobre este punto, mi delegación votó en forma negativa. Todo proyecto que haya sido sometido a votación en una Comisión también debe ser votado en la Asamblea General.

171. Deseo señalar a los Miembros de la Asamblea que tenemos numerosas decisiones a este respecto en otros documentos; si no podemos pronunciarnos sobre la cuestión de saber si estos documentos van a ser enviados o no a la Comisión de Derechos Humanos, mi delegación no estará en condiciones de votar sobre las decisiones relativas, por ejemplo, al documento A/32/438, que se refiere a la inscripción en el programa del próximo período de sesiones del tema titulado “Derechos humanos y progresos científicos y tecnológicos”.

172. Es bien claro que no se trata aquí de votar sobre un proyecto de resolución sino sobre la decisión de enviar los documentos a la Comisión de Derechos Humanos.

173. En caso de que haya una votación — y mi delegación cree que debe haberla — votaremos en forma negativa.

174. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La representante de Costa Rica ya retiró su pedido de votación sobre el párrafo 23 del documento A/32/423. Como he anunciado, no era mi intención someter a votación dicha decisión sino simplemente solicitarle a la Asamblea General que tomara nota del mencionado párrafo. Ahora, la representante de Marruecos solicita, si es que la he entendido correctamente, una votación con respecto al párrafo 23.

175. Como todo pedido de que la Asamblea vote o no sobre un determinado párrafo es una moción de procedimiento, en primer lugar pondré a votación la que ha sido formulada por la representante de Marruecos. luego de que

la representante de Costa Rica retirara una moción similar, en el sentido de que se vote el párrafo 23 del informe que figura en el documento A/32/423.

176. Sr. BAROODY (Arabia Saudita) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, creo que su decisión era la correcta. Si usted desea complacer a mi buena amiga de Marruecos, pienso que el debate sobre una cuestión de procedimiento nos llevará a reabrir la discusión sobre el problema de fondo. Estoy seguro de que ni la representante de Costa Rica ni la de Marruecos desean que se haga esto. Considero que usted indicó muy acertadamente que la solicitud de la representante de Costa Rica no correspondía, por las razones que mencionó.

177. Si mi colega de Marruecos insiste, nos veremos enfrascados en un debate de procedimiento que nos conducirá a otro sobre el fondo de la cuestión — y en caso de que se reabra la discusión, se necesitará una mayoría de dos tercios — simplemente para dejar constancia de lo que ella ha dicho sin que haya una votación.

178. La representante de Marruecos tiene razón al pedir que quede constancia de que no está de acuerdo con la Comisión o con una buena parte de ella. Como nuestra colega de Costa Rica actuó en una forma correcta, espero que la representante de Marruecos quede satisfecha con dejar constancia de lo que ha dicho para registrar el desacuerdo que manifestó en la Tercera Comisión, para lo cual tiene pleno derecho. Pero no reabramos el debate, porque en ese caso tomaré la palabra para referirme al fondo de la cuestión. De ser así, otros representantes también querrán intervenir para pronunciarse en favor o en contra. Si se desea prolongar este período de sesiones hasta después de Navidad, yo no tengo inconveniente pues no me voy de vacaciones.

179. Así, pues, aconsejo a los representantes, estén a favor o en contra, que acepten la decisión de la Tercera Comisión, teniendo en cuenta que se ha tomado nota *ad infinitum* o *ad nauseum* de las observaciones de nuestra colega de Marruecos, así como de la decisión. El asunto está en sus manos. Pero el Presidente tenía razón. No busco favores de nadie aquí en las Naciones Unidas, y si el Presidente no hubiese actuado correctamente yo lo hubiera dicho, a pesar de que creo que este asunto debe volver a tratarse en el Consejo Económico y Social.

180. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Ya se han planteado varias cuestiones de orden, y para contestarlas de acuerdo con el artículo 71 del reglamento, ya adopté la decisión en el sentido de que la votación del párrafo 23 no se llevaría a cabo después de escuchar los argumentos expuestos por los representantes de Costa Rica y Cuba. Después de adoptar esta decisión, y basándome en el artículo 71, quisiera pedir a la representante de Marruecos si insiste en su apelación en contra de la decisión o si acepta que se tome nota de ella. Entiendo que la apelación ha sido retirada; por lo tanto la Asamblea no procederá a someter a votación el párrafo 23 de ese informe. ¿Toma nota la Asamblea General del párrafo 23 del informe?

Así queda acordado.

181. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea General adoptará ahora una decisión sobre el

proyecto de resolución que recomienda la Tercera Comisión en el párrafo 24 de su informe, contenido en el documento A/32/423. El proyecto de resolución se titula "Distintos criterios y medios posibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, Imperio Centrafricano, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Surinam, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Austria, Bélgica, Chad, Francia, Alemania, República Federal de, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Luxemburgo, Países Bajos, Paraguay, España, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 123 votos contra ninguno y 15 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 32/130)¹¹.

182. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que desean explicar su voto después de la votación.

183. Sr. NOTHOMB (Bélgica) (*interpretación del francés*): Permítaseme hacer uso de la palabra en nombre de los nueve países miembros de la Comunidad Económica Europea. En la Tercera Comisión se habían presentado cuatro proyectos de resolución en relación con el tema 76 del programa. Se aprobó uno de aquéllos y la plenaria de la Asamblea General acaba de hacer lo propio.

184. Voy a recordarles que los nueve Estados miembros de la Comunidad Económica Europea habían expresado su opinión al respecto en una declaración conjunta del 5 de diciembre de 1977¹². Se rechazaron otros dos proyectos de resolución por la vía de la votación. Esta es una actitud perfectamente democrática, y así queremos recalcarlo. La cuarta propuesta, relativa a la creación de un cargo de alto comisionado para los derechos humanos, y en la que había un considerable interés, desafortunadamente no pudo ser presentada a votación, lo cual hubiera permitido su aprobación.

185. Las delegaciones de los nueve países miembros de la Comunidad Europea consideran que es muy lamentable la negativa de la Asamblea General a pronunciarse sobre el fondo de un problema presentado a su examen después de diez años.

186. Sr. LACHANCE (Canadá) (*interpretación del francés*): La delegación del Canadá votó a favor del proyecto de resolución titulado "Distintos criterios y medios posibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales". Esa resolución tiene por objeto establecer las prioridades o los conceptos que guiarán en el futuro las iniciativas en la esfera de los derechos humanos en el seno del sistema de las Naciones Unidas. La delegación del Canadá está de acuerdo en que es conveniente establecer esas prioridades. Mientras se produzcan violaciones flagrantes y sistemáticas de los derechos humanos en todas partes del mundo, es comprensible que las Naciones Unidas examinen sobre todo los abusos más graves. A nuestro juicio, el establecimiento de prioridades no contradice en ningún caso el objetivo de la política canadiense de asegurar a todos los pueblos del mundo el pleno y total goce de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

187. A pesar de nuestro voto afirmativo, queremos expresar algunas de las dificultades con que tropezamos en cuanto al articulado de la resolución. En primer lugar, el orden de prioridades expuesto no nos parece lo suficientemente equilibrado. Si bien suscribimos las prioridades enunciadas en el párrafo 1 de la parte dispositiva, creemos, no obstante, que hay que poner de relieve las violaciones flagrantes y repetidas de la dignidad y del valor del ser humanos por medios tales como la tortura y el genocidio sistemático.

188. También creemos que debe acordarse una mayor importancia a los derechos fundamentales de los individuos, con el propósito de que la Organización pueda intervenir ante las restricciones impuestas a las libertades de pensamiento, de palabra y de culto, con que nos encontramos frecuentemente en diversas partes del mundo. La delegación del Canadá seguirá luchando a favor del establecimiento de una escala de prioridades que refleja una visión más global de las necesidades de las personas y de los pueblos.

189. Algunas partes de la resolución dicen asimismo que no se puede disfrutar de esos derechos y esas libertades sin

¹¹ La delegación del Alto Volta informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que su país figurara entre aquellos países que habían votado a favor del proyecto de resolución.

¹² Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Tercera Comisión, 67a. sesión, párrs. 46 a 53, e ibid., Tercera Comisión. Fascículo del período de sesiones, corrección.*

ciertas condiciones previas. La delegación del Canadá reconoce que el disfrute pleno y total de esos derechos resulta más aleatorio si faltan ciertas condiciones socioeconómicas, pero no acepta el postulado de que la realización de esas condiciones sea algo previo al fomento y la protección de tales derechos. Los Estados deben promover y defender los derechos de la persona, independientemente de su situación socioeconómica respectiva, y nosotros opinamos que es necesario que se respeten escrupulosamente los compromisos internacionales en este campo si deseamos aplicar la justicia a todos.

190. Además, la delegación del Canadá lamenta que la resolución apenas mencione el establecimiento de mecanismos eficaces para poner en vigor los derechos humanos. Creemos que la elaboración de prioridades y normas no puede dissociarse de los medios que permitan a la comunidad internacional contribuir al fomento y a la protección de los derechos de la persona. La creación de un cargo de Alto Comisionado para los Derechos Humanos, que debatimos en el marco del examen de este tema, hubiese favorecido el fomento de los derechos humanos, así como el nuevo examen de las prioridades que ha establecido la comunidad internacional. Por ello es que la delegación del Canadá contempla una relación evidente entre las propuestas que tienen por objeto la creación del cargo de alto comisionado y el método preconizado en la resolución. Esperamos que todas las delegaciones pronto podrán examinar nuevamente el proyecto de creación del cargo de Alto Comisionado a la luz de los debates celebrados este año. Esperamos análogamente que los trabajos de la Comisión de Derechos Humanos y el próximo período de sesiones de la Asamblea General producirán propuestas que aumenten la eficacia de los mecanismos de las Naciones Unidas en beneficio de todos los Estados Miembros.

191. La determinación colectiva de la comunidad internacional de combatir las alarmantes y repetidas violaciones de los derechos de la persona humana, dondequiera que se produzcan, constituirá la verdadera prueba de los conceptos contenidos en la resolución. Las Naciones Unidas a justo título se han ocupado de la situación de los derechos humanos en Chile. Creemos que la Organización debe demostrar tanta o una mayor vigilancia y rigor en lo que se refiere a otros Estados. De modo que nada justifica nuestra inacción en relación con Uganda, donde continúa atentándose contra los derechos humanos. La delegación del Canadá lamenta que no se nos haya dado la oportunidad de examinar más detenidamente esta cuestión. A nuestro juicio, las disposiciones de la resolución deben aplicarse en todos los casos en que exista un abuso flagrante. Para demostrar nuestra fe y compromiso ante los ideales de la Declaración Universal de Derechos Humanos, será necesario plasmar el espíritu de este texto en medidas concretas y eficaces para beneficio de todos y de la comunidad internacional en su totalidad.

192. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al informe de la Tercera Comisión relativo al tema 73 sobre las personas de edad y los ancianos, que figura en el documento A/32/436. La Asamblea debe tomar una decisión sobre los dos proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 12 de su informe.

193. El proyecto de resolución I se titula "Cuestión de las personas de edad y de los ancianos". La Tercera Comisión

aprobó el proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea obrar en forma similar?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 32/131).

194. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución II se titula "Año internacional y asamblea mundial sobre la vejez". La Tercera Comisión aprobó este proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 32/132).

195. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea examinará ahora el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 82 del programa, "Año Internacional de los Impedidos: informe del Secretario General". El informe figura en el documento A/32/437. La Asamblea debe tomar ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 10 de su informe, que se titula "Año Internacional de los Impedidos". El informe de la Quinta Comisión sobre la consecuencias administrativas y financieras de este proyecto de resolución figura en el documento A/32/478. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea actuar en la misma forma?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 32/133).

196. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea considerará ahora el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 83 del programa, titulado "Derechos humanos y progresos científicos y tecnológicos". El informe figura en el documento A/32/438. La Asamblea debe pronunciarse sobre el proyecto de decisión recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 9 de su informe. Conforme a esa recomendación la Asamblea decidirá incluir este tema en el programa provisional de su trigésimo tercer período de sesiones y examinarlo con la prioridad adecuada. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de decisión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea decide hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión (decisión 32/434).

197. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasaremos ahora al informe de la Tercera Comisión sobre el tema 84 del programa, titulado "Políticas y programas relativos a la juventud informes del Secretario General". El informe figura en el documento A/32/439. La Asamblea deberá tomar ahora una decisión respecto de los dos proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 12 de su informe.

198. El proyecto de resolución I se titula "La juventud en el mundo contemporáneo". La Tercera Comisión aprobó este proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 32/134).

199. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución II se titula "Formas de comunicación con la juventud y las organizaciones juveniles". La Tercera Comisión aprobó este proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea actuar de manera similar?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 32/135).

200. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Invito ahora a los representantes a prestar atención al proyecto de decisión recomendado en el párrafo 13 del informe de la Tercera Comisión [A/32/439]. Esta recomendación se relaciona con el Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas. La Tercera Comisión aprobó esta recomendación sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión (decisión 32/435).

201. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea considerará ahora el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 85 del programa, titulado "Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz: informes del Secretario General", que figura en el documento A/32/440. La Asamblea deberá tomar una decisión sobre los siete proyectos de resolución que recomienda la Tercera Comisión en el párrafo 26 de su informe.

202. El proyecto de resolución I se titula "Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz". La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer otro tanto?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 32/136).

203. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución II, titulado "Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer". La Tercera Comisión aprobó este proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 32/137).

204. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución III se titula "Programa interorganizacional para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer". La Tercera Comisión adoptó este proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 32/138).

205. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos al proyecto de resolución IV, titulado "Conferencia sobre promesas de contribuciones para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer". La Tercera Comisión adoptó este

proyecto de resolución también sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 32/139).

206. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución V se titula "Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer". La Tercera Comisión adoptó ese proyecto de resolución también sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General quiere hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 32/140).

207. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Ahora pasamos al proyecto de resolución VI que se titula "Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer". La Tercera Comisión adoptó este proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VI (resolución 32/141).

208. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Finalmente, tenemos el proyecto de resolución VII, titulado "Participación de la mujer en el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales y en la lucha contra el colonialismo, el racismo, la discriminación racial, la agresión, la ocupación y todas las formas de dominación extranjera". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Argelia, Angola, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Botswana, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Chad, Colombia, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Djibouti, Ecuador, Egipto, Etiopía, Gabón, República Democrática Alemana, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, India, Iraq, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malí, Malta, Mauricio, Mongolia, Mozambique, Nepal, Omán, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, República Arabe Siria, Togo, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra: Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Francia, Alemania, República Federal de, Honduras, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Paraguay, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Afganistán, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bolivia, Brasil, Imperio Centrafricano, Chile, Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Fiji, Finlandia, Ghana, Grecia, Guatemala, Indonesia, Irán, Costa

de Marfil, Jamaica, Japón, Malawi, Malasia, Maldivas, Mauritania, México, Marruecos, Nicaragua, Níger, Nigeria, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Portugal, Senegal, España, Surinam, Swazilandia, Tailandia, Turquía, Uruguay, Venezuela, Zaire.

Por 71 votos contra 19 y 46 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución VII (resolución 32/142)¹³.

209. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea considerará ahora el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 86 del programa, titulado "Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa". Dicho informe está contenido en el documento A/32/441. La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 8 de su informe. El proyecto de resolución se titula "Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa". La Tercera Comisión adoptó este proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 32/143).

210. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy la palabra al representante de Israel, quien desea explicar su voto después de la votación.

211. Sr. ELIAV (Israel) (*interpretación del inglés*): Aunque mi delegación se asoció al consenso sobre el tema 86, lo hizo no muy fácilmente. La eliminación de la intolerancia religiosa debe considerarse una cuestión de la mayor importancia, a pesar de que los años pasan y hasta ahora las Naciones Unidas no han podido llegar a tomar ninguna acción concreta sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación basadas en la religión y en las creencias. Por consiguiente, mi delegación desea expresar su esperanza de que este serio asunto, que tanto significa para millones de personas en todo el mundo, ha de recibir la prioridad que merece en el próximo período de sesiones de la Asamblea General.

212. Mi delegación desea, de igual forma, expresar la esperanza de que el tema 88, relacionado con la libertad de información, que también ha sido pospuesto tan frecuentemente, ha de ser considerado a fondo en el próximo período de sesiones de la Asamblea General.

213. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Ahora consideraremos el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 88 del programa, titulado "Libertad de información". Dicho informe está contenido en el documento A/32/442. La Asamblea se pronunciará sobre el proyecto de decisión recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 6 de su informe. De acuerdo con esa recomendación, la Asamblea decidiría incluir este tema en el programa provisional del trigésimo tercer período de sesiones y considerarlo con la apropiada prioridad. La Tercera Comisión adoptó esa

recomendación sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión (decisión 32/436).

214. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al informe de la Tercera Comisión sobre el tema 89 del programa, titulado "Conferencia de las Naciones Unidas para una Convención Internacional sobre Leyes en Materia de Adopción". El informe está contenido en el documento A/32/443. La Asamblea se pronunciará sobre el proyecto de decisión recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 6 de su informe. De acuerdo con esa recomendación, la Asamblea decidiría incluir este tema en el programa provisional del trigésimo tercer período de sesiones y considerarlo con la apropiada prioridad. La Tercera Comisión aprobó esa recomendación sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión (decisión 32/437).

215. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Hemos concluido, así, la consideración del tema 89 del programa y de todos los temas asignados a la Tercera Comisión. En nombre de la Asamblea General deseo expresar nuestra gratitud a todos los miembros de la Tercera Comisión por su devoción al trabajo y por su activo papel en la consideración de todos los temas asignados a ella, así como por el espíritu de cooperación y acuerdo que ha demostrado en el cumplimiento final de sus labores. Les doy las gracias en nombre de la Asamblea General.

TEMA 100 DEL PROGRAMA

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1978-1979 (*continuación**)

INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/32/432)

TEMA 113 DEL PROGRAMA

Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su décimo período de sesiones

INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/32/402)

TEMA 114 DEL PROGRAMA

Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional: informe del Secretario General

INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/32/412)

¹³ La delegación del Alto Volta informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que su país figurara entre aquellos países que habían votado a favor del proyecto de resolución.

* Reanudación de los trabajos de la 102a. sesión.

TEMA 118 DEL PROGRAMA

Medidas para prevenir el terrorismo internacional que pone en peligro vidas humanas inocentes o causa su pérdida, o compromete las libertades fundamentales, y estudio de las causas subyacentes de las formas de terrorismo y los actos de violencia que tienen su origen en las aflicciones, la frustración, los agravios y la desesperanza y que conducen a algunas personas a sacrificar vidas humanas, incluida la propia, en un intento de lograr cambios radicales: informe del Comité Especial sobre el Terrorismo Internacional

INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/32/453)

TEMA 119 DEL PROGRAMA

Elaboración de una convención internacional contra la toma de rehenes: informe del Comité *ad hoc* para la elaboración de una convención internacional contra la toma de rehenes

INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/32/467)

TEMA 120 DEL PROGRAMA

Resoluciones aprobadas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Representación de los Estados en sus Relaciones con las Organizaciones Internacionales:

- a) Resolución relativa a la condición de observador de los movimientos de liberación nacional reconocidos por la Organización de la Unidad Africana o la Liga de los Estados Arabes, o por ambas;
- b) Resolución relativa a la aplicación de la Convención en las actividades futuras de las organizaciones internacionales

INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/32/468)

TEMA 121 DEL PROGRAMA

Consolidación y desarrollo progresivo de las normas y los principios del derecho internacional del desarrollo económico

INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/32/469)

TEMA 131 DEL PROGRAMA

Proyecto de código de delitos contra la paz y la seguridad de la humanidad

INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/32/470)

216. Sr. AL-KHASAWNEH (Jordania), Relator de la Sexta Comisión (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de presentar a la Asamblea General los informes de la Sexta Comisión sobre los siguientes temas del programa: tema 100, relativo a la computadorización de los datos relativos a los tratados y registro y la publicación de tratados y acuerdos internacionales [A/32/432]; tema 113, relacionado con el informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Desarrollo Mercantil Internacional sobre la labor de su décimo período de sesiones [A/32/402]; tema 114, relativo al Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una

comprensión más amplia del derecho internacional [A/32/412]; tema 118, acerca del informe del Comité Especial sobre el Terrorismo Internacional [A/32/453]; tema 119, sobre el informe del Comité *ad hoc* para la elaboración de una convención internacional contra la toma de rehenes [A/32/467]; tema 120, relativo a las resoluciones aprobadas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Representación de los Estados en sus Relaciones con las Organizaciones Internacionales [A/32/468]; tema 121, acerca de la consolidación y el desarrollo progresivo de las normas y los principios del derecho internacional del desarrollo económico [A/32/469]; y tema 131, sobre el proyecto de código de delitos contra la paz y la seguridad de la humanidad [A/32/470].

217. Con referencia al tema 100 del programa, la recomendación de la Sexta Comisión puede verse en el párrafo 6 de su informe [A/32/432]. Este proyecto de resolución, aprobado por consenso, estipula, entre otras cosas, que la Asamblea General destaque la importancia de que se registren y publiquen a la brevedad posible todos los tratados y convenios internacionales. La Asamblea General pediría también al Secretario General que inicie inmediatamente la adopción de las medidas que contribuirían a reducir el atraso que existe actualmente tanto en el registro como en la publicación de tratados y convenios internacionales, aprobando a tal efecto ciertas propuestas que figuran en una nota del Secretario General; también se le pediría que determine los mejores medios para que la información de las Naciones Unidas en materia de tratados pueda ser utilizada plenamente para mayor beneficio de la comunidad internacional.

218. Pasando ahora al tema 113, relativo al informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) sobre la labor de su décimo período de sesiones, el proyecto de resolución aprobado en la Sexta Comisión por consenso, figura en el párrafo 44 del informe [A/32/402]. Según este proyecto de resolución, la Asamblea General recomendaría que la CNUDMI continúe su labor sobre los temas incluidos en su programa de trabajo; prosiga su tarea de capacitación y asistencia en la esfera del derecho mercantil internacional, teniendo en cuenta los intereses especiales de los países en desarrollo; mantenga una estrecha colaboración con la UNCTAD y continúe colaborando con las organizaciones internacionales competentes en la esfera del derecho mercantil internacional; mantenga su enlace con la Comisión de Empresas Transnacionales con respecto a la consideración de los problemas jurídicos que podrían ser objeto de medidas a tomar por la CNUDMI, prestando consideración especial a los intereses de los países en desarrollo y teniendo presente los problemas especiales de los países sin litoral. Asimismo, pediría a la CNUDMI que continúe teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de las resoluciones del sexto y séptimo períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General que echaron los cimientos del nuevo orden económico internacional; acogería con beneplácito la decisión de la CNUDMI de examinar en un futuro próximo su programa a largo plazo; expresaría el parecer de que tanto el proyecto de Convención sobre la compraventa internacional de mercaderías como los proyectos de disposiciones sobre la formación y la validez de los contratos de compraventa internacional de mercaderías deben ser examinados por una Conferencia de Plenipotenciarios, aplazando

hasta su trigésimo tercer período de sesiones cualquier decisión sobre el momento apropiado para celebrar la Conferencia de Plenipotenciarios mencionada y tomar medidas que permitan la celebración de los simposios sobre derecho mercantil internacional. Por un proyecto de decisión en el párrafo 45 de su informe, relativo a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Transporte Marítimo de Mercaderías, la Asamblea General tomaría nota del párrafo 58 del informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Desarrollo Mercantil Internacional y pediría al Secretario General que invitara a las organizaciones mencionadas en dicho párrafo.

219. Con referencia al tema 114, relativo al programa de asistencia en materia de derecho internacional, la recomendación de la Sexta Comisión, aprobada por consenso, puede hallarse en el párrafo 7 de su informe [A/32/412]. Según los términos de dicho proyecto de resolución, la Asamblea General, entre otras cosas, autorizaría al Secretario General a realizar en 1978 y 1979 las actividades especificadas en su informe, incluso la concesión de 15 becas como mínimo en esos años a solicitud de gobiernos de países en desarrollo, y el suministro de asistencia en forma de un subsidio de viaje para un participante de cada uno de los países en desarrollo, que sería invitado a participar en los cursos regionales que se han de organizar en 1978 y 1979. Expresaría su reconocimiento al Secretario General, a la UNESCO, al UNITAR y a los gobiernos de los Estados Miembros por su colaboración con el programa; instaría a estimular la inclusión de cursos de derecho internacional en los programas de estudios jurídicos y pediría al Secretario General que siga dando publicidad al programa y que invite a que se hagan contribuciones voluntarias para financiarlo.

220. Pasaremos ahora al tema 118, relativo al informe del Comité Especial sobre el Terrorismo Internacional. La recomendación de la Sexta Comisión, aprobada por 89 votos contra 9 y 24 abstenciones, se encuentra en el párrafo 8 de su informe [A/32/453]. De acuerdo con los términos de este proyecto de resolución, la Asamblea General, entre otras cosas, expresaría su profunda preocupación por el creciente número de actos de terrorismo internacional; pediría a los Estados que continúen buscando soluciones justas y pacíficas que permitan eliminar las causas subyacentes de estos actos de violencia; reafirmaría el derecho inalienable a la libre determinación y a la independencia de todos los pueblos sometidos a regímenes coloniales y racistas y a otras formas de dominación extranjera; y condenaría la continuación de los actos represivos y de terrorismo de esos regímenes. También invitaría al Comité Especial sobre el Terrorismo Internacional a proseguir sus trabajos, de conformidad con el mandato que le confió la Asamblea General en la resolución 3034 (XXVII), primero estudiando las causas subyacentes del terrorismo y luego recomendando medidas prácticas para combatir el terrorismo; e invitaría a los Estados que aún no lo hayan hecho a presentar sus observaciones y propuestas concretas al Secretario General, lo más pronto posible, a fin de que el Comité Especial pueda cumplir su mandato con mayor eficiencia.

221. Con respecto al tema 119 del programa, relativo a la toma de rehenes, la recomendación de la Sexta Comisión, aprobada por consenso, se encuentra en el párrafo 7 de su informe, contenido en el documento A/32/467. De acuerdo

con los términos de dicho proyecto de resolución, la Asamblea General decidiría que el Comité *ad hoc*, tal como está constituido, continúe elaborando, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 de la resolución 31/103 de 15 de diciembre de 1976, lo antes posible, un proyecto de convención internacional contra la toma de rehenes y, en el cumplimiento de su mandato, examine las sugerencias y propuestas de cualquier Estado, teniendo presentes las opiniones expresadas durante el debate sobre este tema en el trigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General. También pediría al Comité *ad hoc* que presente su informe y que haga todo lo posible para presentar un proyecto de convención sobre la toma de rehenes a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones.

222. Finalmente, con respecto al tema 120 del programa, sobre resoluciones aprobadas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Representación de los Estados en sus Relaciones con las Organizaciones Internacionales; al tema 121 relativo a las normas y principios del derecho internacional del desarrollo económico; y al tema 131, sobre proyecto de código de delitos contra la paz y la seguridad de la humanidad, las recomendaciones de la Sexta Comisión se encuentran, respectivamente, en el párrafo 4 del documento A/32/468, en el párrafo 5 del documento A/32/469 y en el párrafo 4 del documento A/32/470. Esos temas no pudieron ser considerados por la Sexta Comisión en virtud de la falta de tiempo y, de acuerdo con los términos de las recomendaciones, la Asamblea General los incluiría en el programa provisional de su trigésimo tercer período de sesiones.

223. Quisiera expresar mi sincera esperanza de que la Asamblea General pueda llegar a un consenso en el mayor número de casos posibles al considerar la aprobación de las recomendaciones de la Sexta Comisión, que acabo de presentar.

De conformidad con el artículo 66 del reglamento, se decide no discutir los informes de la Sexta Comisión.

224. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea considerará, en primer término, el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 100 del programa [A/32/432]. La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución titulado "Computadorización de los datos relativos a los tratados y registro y publicación de tratados y acuerdos internacionales en virtud del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas", que recomienda la Sexta Comisión en el párrafo 6 de su informe. La Sexta Comisión aprobó dicho proyecto de resolución por consenso. ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba este proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 32/144).

225. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea considerará ahora el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 113 del programa, titulado "Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su décimo período de sesiones". El informe figura en el documento A/32/402. La Asamblea tomará ahora una

decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión en el párrafo 44 de su informe. El proyecto de resolución se titula "Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional". La Sexta Comisión aprobó dicho proyecto de resolución por consenso. ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba este proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 32/145).

226. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Invito ahora a los representantes a que consideren el proyecto de decisión recomendado por la Sexta Comisión en el párrafo 45 de su informe [A/32/402]. El proyecto de decisión se titula "Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Transporte Marítimo de Mercancías". ¿Puedo considerar que la Asamblea aprueba dicho proyecto de decisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión (decisión 32/438).

227. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Consideraremos ahora el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 114 del programa, titulado "Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional informe del Secretario General". El informe figura en el documento A/32/412. La Asamblea General tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión en el párrafo 7 de su informe. El proyecto de resolución se titula "Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional". La Sexta Comisión aprobó dicho proyecto de resolución por consenso. ¿Puedo considerar que la Asamblea aprueba este proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 32/146).

228. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea pasará ahora a considerar el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 118 del programa, titulado "Medidas para prevenir el terrorismo internacional que pone en peligro vidas humanas inocentes o causa su pérdida, o compromete libertades fundamentales, y estudio de las causas subyacentes de las formas de terrorismo y los actos de violencia que tienen su origen en las aflicciones, la frustración, los agravios y la desesperanza y que conducen a algunas personas a sacrificar vidas humanas, incluida la propia, en un intento de lograr cambios radicales: informe del Comité Especial sobre el Terrorismo Internacional". El informe figura en el documento A/32/453.

229. Concederé ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto antes de la votación.

230. Sr. FUENTES IBÁÑEZ (Bolivia): Mi delegación no pudo estar presente en la Sexta Comisión cuando se debatió el tema 118, referente al terrorismo internacional. Aun a riesgo de demorar los trabajos de la Asamblea General, por lo que pido excusas a usted, Sr. Presidente, y a los representantes por intervenir una vez más, me veo precisado a hacerlo por tratarse de un asunto que mi delegación ha

seguido con mucho interés desde que fuera propuesto por el Secretario General.

231. El proyecto de resolución que figura en el párrafo 8 del documento A/32/453 no nos satisface. Estimamos que, una vez más, el problema básico de la prevención y represión del terrorismo internacional ha sido soslayado, dándose prioridad al estudio de las causas que lo motivan, lo que convierte el propósito en un vano intento teórico, y despojado en su aspecto integral, de todo ánimo de evitarlo y combatirlo, así no sea sino en uno de sus aspectos más crueles, cual es el de las víctimas inocentes.

232. Cuando el fenómeno cíclico de la violencia haya desaparecido recién quizás contemos con las formas de remediarlo; esto es, con las medidas adecuadas recomendables para erradicar algo ya inexistente, lo que no ha de devolver, por cierto, la vida a los miles de víctimas inmoladas por este mal que no tenemos el valor de afrontar y ni siquiera tratamos de remediar.

233. El tema, en la forma en que ha sido admitido y presentado, subordina la existencia del fenómeno al estudio de sus causas subyacentes. Pasa por alto el hecho real delictivo plenamente identificable y desvía la atención de la comunidad internacional del objetivo visible al subjetivo y, por esencia misma de la naturaleza humana, variado, vasto e inubicable.

234. Cuando el Secretario General, a poco de hacerse cargo de sus funciones, nos propuso el tema lo hizo precisamente interpretando un clamor de toda la comunidad internacional que, dicho sea de paso, no ha sido escuchado.

235. Se nos planteó el examen de una forma delictiva, tipificada por su crueldad y por las agravantes de actuar casi siempre desde la sombra y con premeditación y alevosía. Nada de esto ha sido tomado en cuenta; por el contrario, por la forma sutil del tratamiento que se le ha otorgado, el terrorismo está cada vez más cerca de la impunidad que de ser considerado como un delito merecedor de condena, y esto es ir contra la razón puesto que no se nos encargó la preparación de un tratado socio-criminológico de alcances puramente intelectuales. Teníamos a la vista casos concretos, realidades lacerantes, ejemplos de hechos condenados por la comunidad internacional, como condena con igual vigor y trata de suprimir y erradicar del todo, por los canales adecuados, las formas delictivas del colonialismo, la discriminación racial y el crimen odioso del *apartheid*.

236. La intención era evitar el empleo del terrorismo como un arma descargada despiadadamente sobre seres inocentes: combatirlo venga de donde venga y sea quien fuere el que se valga de tan reprobables medios para obtener determinados fines, o dar quizás rienda suelta a sus instintos de violencia.

237. Por ser este el criterio de mi delegación con respecto al terrorismo, no puede votar a favor del proyecto de resolución aprobado en la Sexta Comisión. Son varios los elementos con los que me hallo en desacuerdo, muy especialmente con que se altere el orden de prioridades que, por su propia naturaleza, corresponde a las materias de que trata. La prioridad que se le asigna a la causalidad desvirtúa

el fin esencial y lo relega, con evidente desgano, a un futuro vago e hipotético. De haberse votado este párrafo separadamente habríamos votado en contra. En todo lo demás nos abstendremos en la votación.

238. Sr. CURIA (Argentina): El voto favorable de la delegación argentina sobre el proyecto de resolución que figura en el párrafo 8 del documento A/32/453 referente a medidas para prevenir el terrorismo internacional, se efectúa en el entendimiento de que dicho texto contiene una condena al terrorismo internacional, que azota en la actualidad a casi todo el mundo.

239. Nuestro respaldo es otorgado también como apoyo a las labores del Comité Especial, con la esperanza de que llegue cuanto antes a recomendar medidas eficaces para combatir el mencionado flagelo.

240. Con tal finalidad, parece necesario diferenciar claramente la violencia generada por el terrorismo criminal de los actos de los legítimos movimientos de liberación.

241. Sr. MONTENEGRO MEDRANO (Nicaragua): La delegación de Nicaragua, que condena el terrorismo internacional como un repugnante delito, repudia el empleo de la fuerza en las relaciones internacionales y proscribire toda intervención en los asuntos internos de un Estado y la violación de los derechos humanos, se ha visto obligada a abstenerse en la votación del proyecto de resolución que figura en el párrafo 8 del documento A/32/453.

242. Lo hicimos porque consideramos que la posergación de las medidas prácticas que han de adoptarse para combatir, erradicar y condenar el terrorismo internacional, y que han sido recomendadas por el Comité Especial, viene a diferir, retardar y postergar indefinidamente el tratamiento de este tema tan importante para la comunidad internacional.

243. Creemos que el proyecto de resolución que concede prioridad al estudio de las causas subyacentes del terrorismo internacional es otra medida dilatoria para que siga impediendo en el mundo la comisión de este repugnante y execrable delito.

244. Parecería que desde 1972, cuando la Asamblea General refirió a un Comité Especial este importante tema, a pesar de que en recursos retóricos se suponía que existía un consenso para abordar con dinamismo el referido tema, a cinco años de la creación del Comité Especial, la Sexta Comisión ha aprobado un proyecto de resolución que no satisface las aspiraciones de la humanidad y que, lejos de detener la comisión de este delito, hará que proliferen más cada día.

245. Por esas razones, mi delegación se abstendrá en la votación.

246. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que recomienda la Sexta Comisión en el párrafo 8 de su informe (A/32/453). El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y

financieras de ese proyecto de resolución figura en el documento A/32/475. El proyecto de resolución se titula "Medidas para prevenir el terrorismo internacional que pone en peligro vidas humanas inocentes o causa su pérdida, o compromete las libertades fundamentales, y estudio de las causas subyacentes de las formas de terrorismo y los actos de violencia que tienen su origen en las aflicciones, la frustración, los agravios y la desesperanza y que conducen a algunas personas a sacrificar vidas humanas, incluida la propia, en un intento de lograr cambios radicales". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Imperio Centrafricano, Chad, Chile, China, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Gabón, República Democrática Alemana, Ghana, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Perú, Polonia, Qatar, Rumania, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Sudán, Surinam, Swazilandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Australia, Bélgica, Canadá, Israel, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Austria, Bolivia, Colombia, Dinamarca, El Salvador, Fiji, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Grecia, Guatemala, Haití, Islandia, Irlanda, Italia, Nueva Zelanda, Nicaragua, Noruega, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Filipinas, Portugal, Singapur, España, Suecia, Tailandia, Turquía, Uruguay.

Por 91 votos contra 9 y 28 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 32/147)¹⁴.

247. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante de Jordania, que desea explicar su voto.

248. Sr. SHEQEM (Jordania) (*interpretación del inglés*): Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución que figura en el documento A/32/453, y teniendo en cuenta el hecho de que en la Sexta Comisión no participamos en el debate general sobre el tema 118 del programa, queremos explicar nuestro voto.

¹⁴ La delegación de la República Árabe Siria informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que su país figurara entre aquellos países que habían votado a favor del proyecto de resolución.

249. Si queremos que la comunidad internacional tenga éxito en la eliminación del terrorismo internacional, creemos que es necesario estudiar sus causas. Naturalmente, no esperamos que este estudio establezca vínculos concretos entre causa y efecto; pero, a nuestro juicio, esto no debe impedirnos proseguir en nuestro empeño. Ciertas situaciones provocan la violencia, y ciertas medidas contra la violencia no deben ni pueden tomarse sin referencia a tales situaciones. Es un signo de salud en una sociedad infectada por el azote de la violencia hacer un auténtico examen de conciencia, y no hay razón alguna por la cual la sociedad internacional haya de ser una excepción.

250. También hay que tener en cuenta que considerar el problema del terrorismo internacional meramente desde el punto de vista del código penal conduciría a un intento de codificación internacional falto de equilibrio que tendría por efecto una aceptación limitada, por lo cual, en última instancia, sería ineficaz.

251. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea examinará ahora el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 119 del programa que se refiere a la elaboración de una convención internacional contra la toma de rehenes. El informe figura en el documento A/32/467.

252. Tiene la palabra el representante de la República Unida de Tanzania, quien desea explicar su posición antes de que la Asamblea tome una decisión sobre este tema.

253. Sr. KATEKA (República Unida de Tanzania) (*interpretación del inglés*): Siempre hemos mantenido que la toma de rehenes es uno de los aspectos del terrorismo internacional. Como tal, el terrorismo internacional y la toma de rehenes deben considerarse como un solo tema y, por tanto, no tratarse de manera aislada. Lamentablemente, en los esfuerzos por negociar un proyecto de consenso sobre el terrorismo internacional, algunas delegaciones no pusieron de manifiesto el mismo espíritu de conciliación que demostramos nosotros con respecto a la resolución contra la toma de rehenes. Por lo tanto estuvimos muy inclinados por pedir una votación sobre la toma de rehenes como protesta simbólica por este trato distinto de un mismo tema; pero, debido al respeto que tenemos hacia aquellos de nuestros amigos que están dispuestos a negociar realmente sobre el proyecto de resolución relativo al terrorismo internacional, nos abstuvimos de hacerlo. Pero queremos que conste que en el futuro, cuando se examine este tema junto con el del terrorismo internacional, si se adopta la misma actitud, nos veremos obligados a pedir que se vote, porque no vemos justificación alguna, ni lógica de ningún tipo, para que se traten dos temas relacionados entre sí de una manera diferente en lo que atañe al procedimiento.

254. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea General tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión en el párrafo 7 de su informe [A/32/467]. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras de ese proyecto de resolución, figura en el documento A/32/476. El proyecto de resolución se titula "Elaboración de una convención internacional contra la toma de rehenes". La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución por consenso. ¿Puedo considerar que la

Asamblea aprueba el proyecto de resolución de la misma forma?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 32/148).

255. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante del Togo, quien desea explicar su posición.

256. Sr. KPOTSRA (Togo) (*interpretación del francés*): La delegación del Togo desea expresar su satisfacción, desde lo alto de esta tribuna, por el desenlace de la cuestión de ocho rehenes franceses detenidos por el Frente POLISARIO¹⁵ y rinde homenaje a todos aquellos que, como el Secretario General de las Naciones Unidas, han contribuido a su inminente liberación. El papel desempeñado al respecto por el jefe del Estado togolés, General Gnassingbé Eyadéma, tal como se desprende del telegrama que le dirigió el 14 de diciembre de 1977 el Secretario General del Frente POLISARIO, cuyo contenido fue transmitido a la prensa a la mañana siguiente, ilustra en forma patente el compromiso asumido por el Gobierno togolés de cooperar en el plano internacional para resolver los problemas con que nuestro mundo se enfrenta.

257. La delegación del Togo, que se asoció a la adopción por consenso del proyecto de resolución que figura en el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 119 del programa, formula aquí una vez más los mejores deseos de que se instaure una verdadera cooperación en el seno de nuestra Organización, en el curso de los futuros trabajos del Comité *ad hoc* para la elaboración de una convención internacional contra la toma de rehenes y del Comité Especial sobre el Terrorismo Internacional.

258. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al informe de la Sexta Comisión sobre el tema 120 del programa, relacionado con resoluciones aprobadas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Representación de los Estados en sus Relaciones con las Organizaciones Internacionales. El informe figura en el documento A/32/468. La Asamblea tomará ahora una decisión sobre la recomendación contenida en el párrafo 4 del informe de la Sexta Comisión. En virtud de esa recomendación, la Asamblea decidiría incluir el tema en el programa provisional de su trigésimo tercer período de sesiones. ¿Puedo entender que la Asamblea General aprueba esa recomendación?

Queda aprobada la recomendación (decisión 32/439).

259. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea examinará ahora el informe de la Sexta Comisión relativo al tema 121 del programa: "Consolidación y desarrollo progresivo de las normas y los principios del derecho internacional del desarrollo económico". El informe está contenido en el documento A/32/469. La Asamblea tomará una decisión sobre la recomendación que figura en el párrafo 5 de dicho informe. Con arreglo a esa recomendación, la Asamblea decidiría incluir el tema en el programa provisional de su trigésimo tercer período de

¹⁵ Frente Popular para la Liberación de Saguia el Hamra y Río de Oro.

sesiones. La Sexta Comisión aprobó tal recomendación sin votación. ¿Puedo entender que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobada la recomendación (decisión 32/440).

260. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): En último término, pasamos al informe de la Sexta Comisión sobre el tema 131 del programa, "Proyecto de código de delitos contra la paz y la seguridad de la humanidad" que está contenido en el documento A/32/470. La Asamblea

tomará una decisión sobre la recomendación que figura en el párrafo 4 del informe de la Sexta Comisión. Con arreglo a esa recomendación la Asamblea decidiría incluir el tema en el programa provisional de su trigésimo tercer período de sesiones. ¿Puedo entender que la Asamblea aprueba esta recomendación?

Queda aprobada la recomendación (decisión 32/441).

Se levanta la sesión a las 19.05 horas.